BOLETIN [illegible]IAL
DE LA REPÚBLIC[illegible] [illegible]ENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 30 de Diciembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7468

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Rectificación del decreto de 12 de Diciembre de 1918, que autorizaba la adquisición de terneros para producción «Cow-Pox»

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918.

Visto el adjunto expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene solicita con urgencia autorización para adquirir cincuenta terneros para la producción de cow-pox, en el Instituto de Vacuna, en virtud de que el Señor Benito González Fornos, solicita se deje sin efecto el decreto aprobatorio de su propuesta con la cual contaba esa Repartición para no interrumpir la marcha regular del Instituto, y

Considerando:

Que hasta tanto se resuelva nueva licitación es menester proveer al Instituto de Vacuna de los terneros necesarios.

Por ello,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir administrativamente la cantidad de cincuenta terneros para la producción de cow-pox en el Instituto de Vacuna.

Art. 2º El gasto que demande dicha adquisición se imputará al Anexo B., Inciso 5, Item 23, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para que agregue los antecedentes que solicita Contaduría General para la prosecución de los trámites correspondientes.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — ALFREDO DEMARCHI. — JULIO MORENO. — P. TORELLO. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY.

Departamento Nacional de Higiene. — Se aprueba la adquisición de compuestos de quinina.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1918.

Visto el adjunto expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene solicita la aprobación de la compra de quinina efectuada administrativamente, en virtud de que el Señor John Ten Napel no ha hecho la entrega de que da cuenta la autorización conferida a esa Repartición por Decreto de 24 de Mayo de 1918, y

Considerando:

Que en salvaguarda de la salud pública y especialmente de las regiones palúdicas, ese Departamento se vió en la imperiosa necesidad de adquirir con urgencia algunas pequeñas partidas de ese específico para mediar en parte la carencia absoluta del mismo,

Por ello,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la compra de quinina, realizada administrativamente, en las casas y por la cantidad que a continuación se determina:

Albert George Morris: seis (6) kilos sulfato de quinina al precio de pesos 94,00 o/s. el kilo o su equivalente en pesos moneda nacional.

Pío Soldati y Cía.: dos y medio (2 1/2) kilos cloridrato de quinina al precio de pesos o/s., 68.00 el kilo, y cinco (5) kilos de sulfato de quinina a pesos o/s., 65,47 el kilo, o su equivalente en pesos moneda nacional.

Tronge y García: un kilo (1) Ethylcarbonato de quinina Poulenc al precio de pesos 451,55 moneda nacional el kilo.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Anexo B., Inciso 5, Item 24, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene.— Personal de la Ley Nº 5195

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y atentas las razones invocadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para mantener en sus funciones durante los meses de Enero y Febrero próximos, al personal de dicho Departamento afectado al cumplimiento de la Ley Nº 5195.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional. — Nombramiento de Presidente de la Comisión Administradora.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Señor don Alejandro Ocampo, por un nuevo período de dos años, Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos y Alcoholes. — Nombramiento de Inspector.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918.

Nº 596.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de 4ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Tomás M. Correa, que se jubiló, a don Eduardo Bascary.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.

Nº 595. — Vista la renuncia presentada.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital, don Felipe H. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Habilitación de depósitos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Expte. 5291-C 918. — D. Nº 293. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que pide se aprueben las medidas adoptadas para evitar la aglomeración de buques y cargas en el puerto y se amplíen en forma que puedan ser salvados todos los inconvenientes que existen actualmente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el giro de mercaderías a los depósitos del Dique Nº 1, no ofrece inconvenientes, ya que la habilitación de los mismos para el almacenamiento de cereales, se dejó sin efecto por Decreto de 15 de Diciembre de 1917,

Que por lo que respecta a los de la Dársena Norte, puede destinárseles para almacenar mercaderías desde que ha pasado la oportunidad de utilizarlos en la forma que determina el Decreto de 15 de Marzo último.

Que para facilitar la descarga de mercaderías en las horas de la noche, es indispensable dotar de instalaciones eléctricas a los depósitos que carecen de ellas.

Que es necesario, también, recabar la devolución de todos o parte de los depósitos utilizados por el Ministerio de Marina y Administración de los Ferrocarriles del Estado.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Aduana de la Capital por la que se habilitan los depósitos del Dique Nº 1 y las secciones 1, 2, 3, 5 y 6 de la Dársena Norte, para el almacenamiento de mercaderías de importación.

Art. 2º En consecuencia, derógase el Decreto de fecha 15 de Marzo del corriente año.

Art. 3º El Ministerio de Obras Públicas dispondrá lo conveniente a fín de que por las oficinas técnicas de su dependencia se proyecte y lleve a cabo la instalación de alumbrado eléctrico en los depósitos 5 y 6 de la Dársena Norte; 3 del Dique 1, y 2 y 3 del Dique Nº 2.

Art. 4º El Ministerio de Hacienda hará las gestiones necesarias a fín de que el de Marina y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, desalojen en el más breve plazo la superficie ocupada en la Sección 4ª de la Dársena Norte y 5ª del Dique Nº 4.

Art. 5º Por el mismo Departamento se darán las órdenes respectivas para que el personal de la Aduana que presta servicios en otras reparticiones vuelva a ocupar sus puestos.

Art. 6º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Suspensión del descuento de 25 por ciento sobre tarifa de arrendamiento de terrenos fiscales.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Expte. 7220-C-1918. — D. Nº 291. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que pide se deje sin efecto a partir del 1º de Enero próximo el Decreto de 10 de Marzo de 1915, y

Considerando:

Que por el precitado decreto se dispuso teniendo en cuenta la restricción de las operaciones comerciales que se notaba en esa época, el cobro de los arrendamientos de los terrenos fiscales del Puerto de la Capital, con un descuento de 25 por ciento sobre las tarifas respectivas.

Que han desaparecido las razones que fundamentan el decreto de referencia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º A partir del 1º de Enero de 1919, los arrendamientos de los terrenos fiscales del Puerto de la Capital, se liquidarán con arreglo a las tarifas vigentes y sin el descuento de 25 por ciento que autoriza el decreto de 10 de Marzo de 1915 que queda derogado.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Calderón M. A. — Pensión

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Expte. 5945-C. — Visto que con posterioridad a la resolución de la Junta de fecha 17 de Noviembre de 1905, aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo de 30 del mismo mes y año, acordando pensión a don Luis Hunter de Calderón y a doña Rosa Carolina, Guillermina Antonia y Luisa Antonia Calderon, viuda e hijas legítimas del ex-Inspector de Escuelas del Consejo Nacional de Educación don Eleodoro Calderón, se ha presentado la primera de las nombradas solicitando la inclusión entre los copartícipes de dicha pensión de la menor Dª. Margarita Antonia Calderón, hija legítima del referido causante; resultando probado con los documentos acompañados la filiación y derechos de la citada menor, así como los demás extremos legales.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Incluir a doña Margarita Antonia Calderón, hija legítima del ex-Inspector de las Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don Eleodoro Calderón entre las personas beneficiadas por la resolución de la Junta de 17 de Noviembre de 1905 y Decreto aprobatorio de fecha 30 del mismo mes y año.

2º Liquidar y pagar la parte que corresponde a la citada heredera desde la fecha del fallecimiento del causante.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Nº 508. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Diciembre de 1918, incluyendo a Doña Margarita Antonia Calderón, hija legítima del ex-Inspector de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don Eleodoro Calderón, entre las personas beneficiadas por la resolución de la Junta de 17 de Noviembre de 1905, y Decreto aprobatorio de fecha 30 del mismo mes y año; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Gerling F. A. de. — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918.

Nº 532. — Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero a la pensionista civil, Señora Federica A. de Gerling, debiendo justificar trimestralmente por intermedio del Consulado Argentino, del país en que resida, que no ha cambiado su estado civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria y extraordinarias

Buenos Aires Septiembre 20 de 1918.

Exp. 4622-M-1918. — Visto que don Alberto Martín, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, ha prestado 30 años, 3 meses y 24 días de servicios efectivos en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción establecida por dicha disposición legal, se han excluído los servicios anteriores al 7 de Abril de 1884, fecha en que el interesado cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de (30) años suficiente para los fines perseguidos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil pesos moneda, nacional, ($ 1000 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 950 m/n.), a don Alberto Martín, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Septiembre 26 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918.

Exp. 5121-F-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Víctor Ferreira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n.), moneda nacional a don Víctor Ferreira Tesorero del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Expte. 5595-S-1918: — Vistas estas actuaciones, promovidas por don José Stafforini solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los, descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de, la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 475 m/n.), a don José Stafforini, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Exp 5597-V-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Teodoro José Viera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrenta ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y nueve pesos m/nacional ($ 99 m/n.), percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de, la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 94,05 m/n.), a don Teodoro José Viera, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 5603-D-1918, — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo Dupin, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones produci-

das de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 30 años, 2 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción que determina dicho artículo, corresponde la exclusión de los servicios anteriores al 13 de Febrero de 1889, fecha en que cumplió la edad de 18 años;

Que deducidos esos servicios queda acreditada una antigüedad efectiva de 29 años, 6 meses y 22 días suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.) moneda nacional a don Lorenzo Dupin, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5596-T-1918. — Visto que don Manuel Tobal solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales diez (10) años corresponden a funciones de índole privilegiada;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su empleo;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 7497, es el de cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas consideraciones, el recurrente está en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3% del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40% por cada uno de los otros, de conformidad con lo que establecen los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349 y 7º, 9º y 10 de la 4870, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 56,40% del sueldo o sea la suma de cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 56,40 m/n.) moneda nacional a don Manuel Tobal, Guinchero de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5624-Q-1918.—Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Rómulo José Bernardo Quartino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra física e intelectualmente incapacitado para continuar desempeñando su empleo;

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales once (11) años corresponden a funciones privilegiadas por haberlos prestado como maestro de instrucción primaria;

Que igualmente se constata que cuatro (4) meses y doce (12) días de esos servicios corresponden a época anterior a la fecha en que el interesado cumplió la edad de 18 años;

Que el Art. 26 de la Ley 4349 admite la computación de los servicios anteriores a esa edad, en los casos en que el interesado haya contribuído al fondo de la Caja con los descuentos del 5%;

Que según las constancias de autos, el postulante contribuyó desde su ingreso a la Administración con los descuentos del 2% establecidos por la Ley 1420; y como esos descuentos pasaron a formar parte del fondo de la Caja, de conformidad con lo prescripto por el Art. 4º, inciso 9º de la Ley 4349, juzga la Junta que el recurrente está comprendido en la excepción del artículo 26 y, que en consecuencia, procede computar los servicios anteriores a la edad de 18 años, formándose un cargo por el 3% restante;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 22 vuelta y 23;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3% del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40% por cada uno de los otros de conformidad con lo que establecen los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57% del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 570 m/n.) a don Rómulo José Bernardo Quartino, Inspector de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Nº 591.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 20 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m/n.) a don Alberto Martín, empleado del Banco de la Nación Argentina (Exp. 4622-M).

2) La de fecha 28 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n.) moneda nacional a don Víctor Ferreira, Tesorero del Banco de la Nación Argentina (Exp. 5121-F).

3) La de fecha 22 de Noviembre del corriente año acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional a don José Stafforini, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 5595-S).

4) La de fecha 22 de Noviembre del corriente año acordando jubilación ordinaria de noventa y cuatro pesos con cinco centavos ($ 94,05 m/n.) moneda nacional a don Teodoro José Viera, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 5597-V).

5) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.) moneda nacional, a don Lorenzo Dupin, empleado del Ministerio de Obras Públicas (Exp. 5603-D).

6) La de fecha 22 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 56,40 m/n.) a don Manuel Tobal, Guinchero de la Aduana de la Capital (Exp. 5596-T).

7) La de fecha 22 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.) moneda nacional a don Rómulo José Bernardo Quartino, Inspector de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Exp. 5624-Q).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Roncayolo R. B. de.— Pensión denegada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 7515-R-1917.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Rita B. de Roncayolo solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Domingo Roncayolo, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que el art. 41 de la ley 4349, determina que en los mismos casos, en que haya derecho a gozar jubilación tendrán derecho a pedir pensión en la proporción y condiciones establecidas los sucesores del causante.

Que en autos se comprueba en la forma prescripta por las disposiciones legales, que el causante prestó diez y ocho (18) años de servicios en la Administración Nacional, término insuficiente para adquirir derechos a la jubilación con arreglo a las disposiciones de la ley 4349 y sus reformas.

Que los servicios a que se refiere la información Administrativa producida para comprobar los prestados en el Ferrocarril Andino, no pueden ser computados porque las declaraciones de los testigos carecen de la precisión y concordancia suficientes para que dicho medio de prueba pueda ser admitido y más si se tiene en cuenta que el mismo causante al formular su ficha personal no hizo mención alguna a servicios prestados en el citado Ferrocarril, y que el Archivo de la Administración informa que no figura el causante en las planillas que posee la repartición mencionada.

Por estos fundamentos y demás constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por Doña Rita B. de Roncayolo, viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital Don Domingo Roncayolo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349.— Hilarión Larguía.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

No creo que la prueba judicial, aconsejada por mi predecesor en su dictamen de Noviembre 21 del año pasado, haya aportado mayores datos respecto a los servicios del causante que los que ya se habían reunido en el curso de la información administrativa que motivó la denegación de la pensión solicitada por Doña Rita B. de Roncayolo, por estimar la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que los servicios de Don Domingo Roncayolo eran insuficientes a ese objeto, desde que, por deficiencis de pruebas, no resultaban computables, a su juicio, los que se decían prestados en el Ferrocarril Andino, desde el año 1882 al 85.

Sin embargo, opino, como ya lo hacía mi predecesor, que la falta de constancia administrativa de tales servicios, desde que el archivo del mencionado ferrocarril en la época mencionada parece haberse extraviado, no puede de ninguna manera ser imputable a la postulante y creo que el P. E., llamado a pronunciar en definitiva en este asunto (Ley 4349 Arts. 50 y 57), después de oída la opinión del que suscribe, puede apreciar esta circunstancia así como el concepto que le merezcan los testigos que han depuesto en el curso de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 56 de la citada ley, los comprobantes con que se debe justificar el derecho para optar a jubilación o pensión, serán los mismos que se requieren por las leyes comunes para la adquisición de derechos.— Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918.

593 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacionl de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Octubre de 1917, desestimando el pedido de pensión interpuesto por Doña Rita B. de Roncayolo, viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don Domingo Roncayolo; oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimineto y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY.
R. GÓMEZ.—J. S. SALINAS —
JULIO MORENO. — ALVAREZ DE TOLEDO.— ALFREDO DEMARCHI.— H. PUEYRREDÓN.
P. TORELLO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación del Trabajo.—Acuerdo de personería jurídica y aprobación de estatutos.

Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1918.

N. 21. —Visto que la asociación peticionaria reune los requisitos exigidos por el Art. 33 Inciso 5º del Código Civil y teniendo en cuenta el precedente establecido por el P. E. en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la asociación constituída en esta Capital bajo el nombre de «Asociación del Trabajo» y apruébase los estatutos adoptados en la forma que se consigna de fojas una (1) vuelta a fojas seis (6), con las modificaciones de fojas treinta (30) y vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro

Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN.
J. S. SALINAS

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918.

C. 121. — Comprobado que la sociedad anónima «Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales», ha resuelto su liquidación por no poder llenar sus fines y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 28 de Abril de 1911 que autorizó el funcionamiento de la sociedad arriba citada.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cuerpo de Prácticos de la Capital. — Acuerdo de personería jurídica y aprobación de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918

C. 110. — Visto que la asociación peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 33 inciso 5º del Código Civil y tiene como propósito principal el bien común; y atento el precedente establecido en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la asociación constituída bajo el nombre de «Cuerpo de Prácticos de la Capital» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas veinte (20) a fojas treinta y nueve (39), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco (45).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Dodero Hnos. Limitada. — Agentes y Corredores Marítimos S. A. — Aprobación de reformas estatutarias.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918.

D. 12. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad «Dodero Hermanos, Limitada. Agentes y Corredores Marítimos (Sociedad Anónima)», en la forma que se consigna de fojas veintidós (22) a fojas veintisiete (27), con las modificaciones y aclaraciones de fojas treinta y tres (33) y vuelta, debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

El Comercio, Compañía de Seguros a prima fija. — Aprobación de reformas estatutarias.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918.

C. 115. Comprobado por estas actuaciones que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «El Comercio, Compañía de Seguros a prima fija» en la forma corriente de fojas setenta y dos (72) a setenta y ocho (78) vuelta, con las modificaciones de los escritos de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y cinco (85) y fojas noventa y una (91), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Popular Alemana Belgrano Deutsche Volksschule Belgrano. — Denegación de personería jurídica.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918

E. 53. — Visto que la asociación peticionaria no reune los requisitos previstos por la ley civil para poder adquirir el carácter de persona jurídica; y teniendo en cuenta que sus propósitos son contrarios al interés común,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido formulado por la asociación denominada «Escuela Popular Alemana Belgrano (Deutsche Volksschule Belgrano).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

La Eléctrica. - Empresa de Usinas Eléctricas. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918.

E. 54 — Visto que la sociedad anónima «La Eléctrica, Empresa de Usinas Eléctricas» ha resuelto su liquidación por no poder cumplir los fines para que fué creada y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 10 de Julio de 1917 que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nuevo Banco Italiano. — Aprobación de reformas estatutarias

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918.

Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Nuevo Banco Italiano», en la forma que se consigna en la copia corriente de fojas setenta y dos (72) a setenta y cuatro (74), con la redacción de fojas setenta y cinco (75) y setenta y seis (76) y la ampliación hecha por el escrito de fojas ochenta y una (81), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

The Imperial Insurance Company Limited Imprenta y Litografía Mariano Moreno y Sociedad Cooperativa para el abasto de carne. — Derogación de los decretos que autorizaron su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918.

I-45. — I-46. — C-143. — Comprobado por las respectivas actuaciones que las tres sociedades de que se trata, han dejado de existir y en mérito de lo dispuesto por el art. 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase los decretos fecha 24 de Diciembre de 1897 que autorizó a la sociedad Inglesa The Imperial Insurance Company Limited, para funcionar en el país; el de fecha 23 de Marzo de 1890 que autorizó el funcionamiento de la sociedad Imprenta y Litografía Mariano Moreno; el de fecha 9 de Agosto de 1889 que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Cooperativa para el abasto de carne.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

The Patagonian Meat Preserving Company Limited y Compañía de Construcciones Económicas Concrete. — Derogación de los decretos que autorizaron su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918.

P-47. — C-143. — Comprobado por las actuaciones respectivas que las sociedades anónimas Inglesas The Patagonian Meat Preserving Company Limited y la Compañía de Construcciones Económicas Concrete, han dejado de existir y en mérito de lo dispuesto por el art. 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase los decretos fecha 13 de Diciembre 1906 y fecha 19 de Abril de 1904, que autorizaron a las precitadas sociedades para funcionar.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Museo Nacional de Historia Natural. — Autorización del pago de trabajos extraordinarios a don J. B. Serié.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918.

Vista la nota precedente y subsistiendo las causas que determinaron el Decreto de fecha 31 de Mayo de 1917,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Autorízase a la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural a invertir, de la partida de gastos generales del mismo, la suma de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n) mensuales, a contar desde el 1º de Enero último, en la retribución de trabajos extraordinarios que realiza como Ayudante preparador, el Señor Juan B. Serié.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Se acepta el presupuesto de la casa «Angel Braceras S. A.» para la confección de vestuario de verano con destino a los menores pupilos y personal de vigilancia de la misma.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1918.

C. 850. — Visto la urgencia que existe en dotar de vestuario de verano a los menores pupilos y personal de vigilancia de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz; atento el informe producido por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, del que resulta que no puede efectuar la confección de ese vestuario en sus talleres; no habiendo sido posible obtener otros presupuestos que el de «Angel Braceras» Sociedad Anónima, no obstante haberse solicitado de diversas casas del ramo, y siendo conveniente la aceptación del único presupuesto obtenido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto presentado por «Angel Braceras», Sociedad Anónima, para la confección de seiscientos cincuenta (650) uniformes para menores, compuestos de blusa, pantalón de brin y sombrero de la muestra Nº 145-6, al precio de diez pesos con veinte centavos ($ 10,20 c/l) moneda legal cada traje; cincuenta (50) trajes para celadores y auxiliares, de brin gris de la muestra Nº 136, a veintidos pesos (22,00 c/l) moneda legal cada uno, y noventa (90) trajes de brin Nº 136, para guardianes, a veintiún pesos ($ 21.00 c/l) moneda legal cada uno, quedando incluídos en los precios los sombreros correspondientes a cada tipo de uniforme.

Art. 2º La suma de nueve mil seiscientos veinte pesos ($ 9,620 — c/l) moneda nacional de curso legal a que asciende este gasto, se imputará a la partida que la Ley de Presupuesto del año próximo asigne a la Colonia para sus gastos generales, debiendo la Dirección de la misma Colonia elevar en su oportunidad la cuenta conformada.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO.

Imputación de haberes de profesores y servicios aprobados, por decreto de 2 de Noviembre último.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los haberes de los Profesores designados por los Decretos del 2 de Noviembre último del Departamento del ramo para dictar cátedras vacantes, así como los servicios que se aprueban por los mismos, se imputarán a la cuenta especial a que se refiere el Art. 47 de la Ley de Presupuesto en vigor, debiendo dicho Departamento fijar las horas semanales de clases de cada profesor.

Art. 2º Amplíase la aprobación de los servicios de los profesores interinos comprendidos en aquellos decretos, hasta tanto se designen los respectivos titulares, salvo el caso de haberse precisado el término de la aprobación.

Arts. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Brodersen J. P. — Reconocimiento de una suma a su favor por viáticos devengados.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Visto este expediente en el que don Juan P. Brodersen ex-Jefe de Almacenes de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología gestiona el pago de viáticos devengados en la comisión desempeñada en servicio oficial el año 1917 en «Villa Krause», Provincia de San Juan, y

Considerando:

Que con los informes producidos queda evidenciado que corresponde la liquidación de los viáticos reclamados, en razón de que el puesto que desempeñaba el Señor Brodersen era con residencia fija en la Capital, y en esa oportunidad fue destacado en el interior a llenar funciones ajenas a las que normalmente le estaban asignadas.

Atento lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Departamento de Agricultura y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor del Señor Juan P. Brodersen, la cantidad de setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 784 m/n), en concepto de viáticos devengados en comisión oficial en el año 1917, durante once días de Enero, meses de Febrero, Marzo, Abril y doce días de Mayo, de acuerdo con la liquidación practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación de la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso los fondos necesarios para el abono del presente crédito, por tratarse de gastos correspondientes a un ejercicio vencido.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Cano R. J. — Pago de diferencia de sueldo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

M, L. — Visto el presente expediente, los informes producidos y la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe de la diferencia del sueldo del mes de Julio ppdo que le corresponde a don Roberto J. Cano, como Auxiliar Encargado de la Contabilidad de la Dirección General del Registro Agrícola Ganadero y cuyo pago debe efectuarse en la forma que a continuación se detalla;

A favor del empleado don Roberto J. Cano, su diferencia de sueldo por julio ppdo., $ 47.50.

A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles importe del 5% de descuento, $ 2.50.

Total $ 50.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros del 7 de Mayo del corriente año.

Art. 3º Tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacieda.

IRIGOYEN.
ALFREDO DEMARCHI

Dirección de Ganadería. — Insistencia en el acuerdo de Noviembre 25 ppdo., sobre inversión de una suma para adquisición de flúidos garrapaticidas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto dictado en Acuerdo de Ministros el día 25 de Noviembre ppdo., que destina la suma de $ 50.000 m/n para sufragar gastos ocasionados en el corriente año por adquisición de flúidos garrapaticidas y los que se originen hasta el 31 de Diciembre próximo por el mismo concepto; atentas

las razones que lo motivaron y no obstante la observación formulada.
El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto a que se ha hecho referencia, y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.
Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — ALFREDO DEMARCHI — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — JULIO MORENO.

———

Dirección de Agricultura. — Descargo de una suma por pérdida de semillas de arroz.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Visto el presente expediente, los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación.
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para descargarse de la suma de siete pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional ($ 7,25), correspondiente a la merma sufrida en una partida de 5744 kilogramos de semillas en arroz, debido a la acción del tiempo y de las ratas.
Art. 2º Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

———

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma en sus libros, importe de correspondencia «Porte pago»

Buenos Aires, Diciembre de 17 1918.

Visto el presente expediente por expedición de correspondencia de «Porte pago» efectuada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Agricultura, durante los meses de Marzo y Abril del corriente año y de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación que corre agregada al mismo,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de Doscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 254,64 m/n.) importe de la expedición de correspondencia de «Porte pago» efectuada al Ministerio de Agricultura derante los meses de Marzo y Abril del corriente año.
Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Enero de 1911.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

———

Escuelas de Agricultura, Viveros, Estaciones Agronómicas y Chacras Experimentales. — Insístencia en el Acuerdo de Noviembre 26 último sobre inversión de una suma para gastos.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 26 de Noviembre, ppdo. que destina la suma de $ m/n 437.600 para atender los gastos efectuados y a efectuarse durante el año en curso, correspondientes a las Escuelas de Agricultura, Viveros, Estaciones Agronómicas y Chacras Experimentales dependientes del Ministerio de Agricultura; atentas las razones que lo determinaron y no obstante la observación formulada,
El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cuplimiento de lo dispuesto por el Decreto a que se ha hecho referencia, y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.
Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — ALFREDO DEMARCHI. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. JULIO MORENO.

Instituto Bacteriológico. — Pago de cuentas de ejercicios vencidos

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918

De conformidad con lo que dispone la Ley Nº 10406 de fecha 17 de Agosto ppdo.,
El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a las siguientes personas en la forma que a continuación se detalla la cantidad de treinta y dos mil trece pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 32.013 62 m/n), por servicios prestados y artículos provistos en ejercicios vencidos al Instituto Bacteriológico dependiente del Ministero de Agricultura:

	$ m/n	$ m/n
1 Juan L. Ferrando..	267 50	
» » » .	267 50	
» » » .	290 —	
» » » .	298 50	
» » » .	290 —	
» » » .	298 50	
» » » .	186 —	
» » » .	180 —	
» » » .	186 —	
» » » .	180 —	
» » » .	186 —	2630 —
2 Juan R. Lanús ...		693 19
3 Angel Marini......	550 37	
» »	582 91	
» »	849 25	
» »	477 33	
» »	791 81	
» »	574 43	
» »	751 19	
» »	449 50	
» »	641 34	
» »	577 21	
» »	987 18	
» »	559 88	
» »	821 04	
» »	676 35	9289 79
4 R. Pirlot	250 80	
» »	26 50	
» »	18 —	
» »	24 —	
» »	84 —	
» »	15 48	
» »	60 —	
» »	10 25	489 03
5 Otto Hess y Cía..		190 —
6 Lutz y Schulz.....	41 60	
» »	4 —	
» »	29 —	
» »	17 70	
» »	30 25	
» »	561 50	
» »	5 10	
» »	2 —	
» »	170 —	
» »	240 —	1101 15
7 Montel		50 —
8 N. Goldstein		40 —
9 Hinderfelt, Hoppe y Cía..........		25 35
10 Tito Meucci y Cía.		22 50
11 E. Adnet		515 70
12 Morisse y Fils		52 65
13 M. Stiassnie Successeur.........	430 45	
M. Staissnie Successeur.........	447 27	877 72
14 José Far..........	1962 20	
» »	111 90	2074 10
15 Angel Bollini.....	3255 10	
» »	281 —	3536 10
16 Antonio Morente..		485 50
17 J. A. Mazeras....		1295 —
18 Domingo Prins....		185 —
19 José L. Dotti......	875 —	
» » »	961 —	
» » »	864 —	
» » »	820 —	
» » »	702 —	
» » »	526 —	4748 —
20 Luis M. Ponce....		285 —
21 José Escalare		1345 60
22 Gasmotoren Fabrik Deutz	178 70	
Gasmotoren Fabrik Deutz	20 —	198 70
23 Boglietti Hnos. y Cía..........		1079 54
24 J. Manno		350 —
25 Vicente Polera ...		453 —
		32013 62

Art 2º La suma que importa la presente orden de pago se imputará a la Ley Nº 10406 de fecha Agosto 17 de 1918.
Art. 3º Comuníquese, etc. y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación. — Pago de varias cuentas.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1918.

Exp. 9088-C-918. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Ganadaría del Ministerio de Agricultura, eleva varias cuentas de gastos efectuados durante el corriente año; atento la liquidación que corre agregada al mismo,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de tres mil novecientos veinticuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ m/n 3.924.64) importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados por el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, de la Dirección General de Ganadería, durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:
1 A Luis y Emilio Meincke, s/c, Septiembre, pesos 682.70 moneda nacional.
2 A Cancela y Stock, s/c, Septiembre, pesos 1.536.55 moneda nacional.
3 A Cancela y Stock, s/c, Octubre, pesos 547.91 moneda nacional.
4 A Cancela y Stock, s/c, Octubre, pesos 569.09 moneda nacional.
5 A S. Annovelli y Pezzoli, s/c, Septiembre, pesos 588.39 moneda nacional.
Total, pesos 3.924.64 moneda nacional.
Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 26 del Presupuesto General vigente.
Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

———

Pago por pasajes y fletes a varios Ferrocarriles

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918.

Exp. 7497-F-1918. — Vistos los adjuntos expedientes y las liquidaciones que corren agregadas,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención la suma de siete mil doscientos sesenta y un pesos con un centavo moneda nacional (pesos 7.261.01) importe de los 18 expedientes adjuntos, por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, por los Ferrocarriles que a continuación se detallan:
1 Exp. 7497-F-18; Ferrocarril Central Argentino, pasajes y fletes, Agosto, pesos 1811,05.
2 Exp. 7095-F-18, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, pasajes, Julio, pesos 66.03.
3 Exp. 7855-F-18, Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pasajes y fletes, Mayo y Junio, pesos 89.35.
4 Exp. 6418-F-18, Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fletes, Junio, pesos 119.65.
5 Exp. 3084-F-18, Ferrocarril Central de Córdoba, pasajes, Marzo, pesos 22.20.
6 Exp. 4421-F-18, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, pasajes, Mayo, pesos 84.45.
7 Exp. 3773-F-18, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, pasajes, Abril, pesos 28.15.
8 Exp. 6693-M-18, Dirección General del Puerto de Buenos Aires, fletes, Agosto, pesos 37.33.
9 Exp. 2336-F-18, Ferrocarril Central de Córdoba, pasajes, Enero, pesos 26.75.
10 Exp. 3713-F-18, Ferrocarril de Santa Fé, fletes, Enero, pesos 1.27.
11 Exp. 5479-F-18, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, pasajes, Junio, pesos 10.60.
12 Exp. 8779-A-18, Ferrocarril Central Argentino, pasajes y fletes, Enero, pesos 4412.45.
13 Exp. 8713-A-18, Ferrocarril Central Córdoba, pasajes, Marzo, pesos 42.20.
14 Exp. 8697-A-18, Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pasajes, Marzo, pesos 29,58.
15 Exp. 8696-A-18, Ferrocarril Central Córdoba, fletes Mayo, pesos 48.58.
16 Exp. 8656-A-18, Cía Navegación «N. Mihanovich», fletes, Abril, pesos 57.88.
17 Exp. 8655-A-18, Cía Navegación «N. Mihanovich», fletes, Marzo, pesos 313.74.
18 Exp. 8654-A-18, Cía Navegación «N. Mihanovich», fletes, Marzo, pesos 59.75.
Total pesos 7261.01.
Art. 2º La suma total se imputará al anexo H, inciso 1, ítem 10 del Presupuesto General vigente.
Art. 3º Tómese nota, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

———

Pago por pasajes y fletes a varios Ferrocarriles

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos; atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General, previa intervención, la suma de ochocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 856.47 m/n) importe de las cuentas adjuntas por servicios de pasajes y fletes prestados por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:
1º Exp. 8919-A-918. — Cía. Nacional de Transportes «Expreso Villalonga», s/c, Enero, pesos 0.80.
2º Exp. 8922-A-918. — Al Ferrocarril de Santa Fe, s/c, Febrero, pesos 353.28.
3º Exp. 8923-A-918. — Al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, s/c, Abril, pesos 391.05.
4º Exp. 8924-A-918. — Al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, s/c, Junio, pesos 56.21.
5º Exp. 8926-A-918. — Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, s/c, Enero, pesos 2.14.
6º Exp. 8927-A-918. — Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, s/c, Enero, pesos 2.30.
7º Exp. 8928-A-918. — Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, s/c, Abril, pesos 12.94.
8º Exp. 8929-A-918. — Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, s/c, Marzo, pesos 0.19.
9º Exp. 8930-A-918. — Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, s/c, Junio, pesos 1.37.
10. Exp. 8931-A-918. — Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, s/c, Junio, pesos 1.15.
11. Exp. 8932-A-918. — Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, s/c, Mayo, pesos 1.69.
12. Exp. 8933-A-918. — Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, s/c, Mayo, pesos 25.35.
13. Exp. 8981-A-918. — Al Ferrocarril de Santa Fe, s/c, de Febrero, pesos 1.85.
14. Exp. 8982-A-918. — Al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, s/c, Abril, pesos 2.80.
15. Exp. 8983-A-918. — A la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, s/c, del mes de Agosto, pesos 3.35.
Total pesos 856.47.
Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.
Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

———

Pago por pasajes y fletes a varios Ferrocarriles

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil ochocientos treinta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 1.837.41) importe de los ocho expedientes adjuntos, por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detallan:
1 Exp. 7240-F-1918. — Cía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por pasajes en Agosto, pesos 108.55.
2 Exp. 3928-F-1918. — Ferrocarril

de Entre Ríos, por pasajes en Marzo, pesos 335.03.

3 Exp. 5038-F-1918. — Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pasajes en Mayo, pesos 331.92.

4 Exp. 1031-F-1918. — Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, pasajes en Febrero, pesos 4.28.

5 Exp. 4395-F-1918. — Ferrocarril de Santa Fe, pasajes en Febrero, pesos 190.25.

6 Exp. 5037-F-1918. — Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pasajes en Mayo, pesos 337.30.

7 Exp. 3926-F-1918. — Ferrocarril de Entre Ríos, fletes en Marzo, pesos 225.64.

8 Exp. 7630-F-1918. — Ferrocarriles del Estado, pasajes en Abril, pesos 104.44.

Total, pesos 1.837.41.

Art. 2º La suma total se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Pago por pasajes a varias empresas navieras

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos y de conformidad con las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de trescientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 354,38 m/n), importe de las cuentas adjuntas por servicios de pasajes prestados por cuenta del Ministerio de Agricultura durante los meses de Abril y Junio ppdos., en la forma que a continuación se detalla:

1. — Exp. 6954-C-1918. — A los señores Domingo Barthe y Cía., por servicios en Junio, pesos 97,50.

2. — Exp. 7082-A-1918. — A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por servicios en Abril, pesos 256,88.

Total: pesos 354,38.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H., Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Ponzo J. — Pago de diferencia de jornales

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Visto el presente expediente; atento los informes producidos y la liquidación que corre agregada en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al peón del Laboratorio de Química del Ministerio de Agricultura, don Justo Ponzo, la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m/n), importe de la diferencia de sus jornales correspondientes a los meses de Abril a Septiembre ppdos., por estar comprendido en las disposiciones establecidas en el artículo 6 de la ley del Presupuesto General vigente y Decreto de fecha Junio 19 del corriente año sobre salario mínimum.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo D., Inciso 1., Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota, y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Rast F. — Pago de sueldos devengados

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Visto el presente expediente; atento los informes producidos y la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación previa intervención, la suma de doscientos diez y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 218,66 m/n), en la forma que a continuación se detalla:

A don Federico Rast, su sueldo por el mes de Agosto del corriente año, pesos 152,00 moneda nacional.

A don Federico Rast, su sueldo correspondiente a once días de Septiembre ppdo., pesos 55,73 moneda nacional.

A la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el 5 por ciento de descuento en el sueldo del mes de Agosto a don Federico Rast, pesos 8,00 moneda nacional.

A la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el 5 por ciento de descuento sobre once días del sueldo de don Federico Rast, por Septiembre, pesos 2,93 moneda nacional.

Total: pesos 218,66 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 7 de Mayo ppdo.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Talleres Gráficos del Ministerio. — Insistencia en el Acuerdo de Noviembre 27 próximo pasado, sobre inversión de una suma para pago de jornales e impresiones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto dictado en Acuerdo de Ministros el día 27 de Noviembre ppdo., que destina la suma de pesos 100.000 moneda nacional, para pago de jornales y gastos de impresiones de los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura hasta el 31 de Diciembre próximo; atentas las consideraciones que lo determinaron y no obstante la observación formulada,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto a que se ha hecho referencia, y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — ALFREDO DEMARCHI. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando el presupuesto de gastos ordinarios para la Capital Federal y Provincias, durante el año 1919.

Presupuesto de Gastos para el Año 1919

1. — CAPITAL FEDERAL

1. — ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACION Y CONSERVACION DE LAS OBRAS

			SUELDOS $ m/n PARCIAL	AL MES
		Directorio		
Item 1				
Part.	1	Presidente ..	2400 —	
»	2	Vicepresidente..........	1500 —	
»	3	Cinco vocales a distribuir por asistencia, haya o no número para sesionar.........	5000 —	8900 —
		Secretaria		
»	4	Secretario ..	1100 —	
»	5	Prosecretario	800 —	
»	6	Auxiliar	300 —	
»	7	2 Ayudantes de 1a a $ 225 c/u.........	450 —	
»	8	Ayudante de 2a	200 —	
»	9	2 Ayudantes de 3a a $ 175 c/u.........	350 —	
»	10	3 Escribientes a $ 150 c/u.........	450 —	3650 —
		Sección Administrativa		
»	11	Contador General.......	1100 —	
»	12	Inspector de Renta.......	1000 —	
Part.	13	Subcontador	800 —	
»	14	Tesorero ...	700 —	
»	15	Jefe de Teneduría de Libros......	600 —	
»	16	Jefe de Recaudación ..	500 —	
»	17	Jefe de Padrón y Boletas	500 —	
»	18	Subtesorero	500 —	
»	19	Jefe de Inspectores Valuadores ...	450 —	
»	20	Auxiliar principal.......	400 —	
»	21	2º Jefe de Inspectores Valuadores	400 —	
»	22	2º Jefe de Teneduría de Libros	400 —	
»	23	3 Tenedores de Libros de 1a a $ 350 c/u	1050 —	
»	24	17 Inspectores Valuadores a $ 350 c/u.........	5950 —	
»	25	Auxiliar de Tesorería y Pagador....	350 —	
»	26	4 Tenedores de Libros de 2a a $ 300 c/u........	1200 —	
»	27	2º Jefe de Recaudación	300 —	
»	28	2º Jefe de Padrón y Boletas.......	300 —	
»	29	4 Tenedores de Libros de 3a a $ 250 c/u.	1000 —	
»	30	2 Archiveros a $ 225 c/u.	450 —	
»	31	18 Ayudantes de 1a a $ 225 c/u...	4050 —	
»	32	26 Ayudantes de 2a a $ 200 c/u...	5200 —	
»	33	40 Ayudantes de 3a a $ 175 c/u...	7000 —	
»	34	95 Escribientes a $ 150 c/u.........	14250 —	
»	35	Fallas de caja de Tesorero y Pagador.........	100 —	48550 —
				61100 —
		Cobradores		
Item 2				
Part.	1	Para comisiones de cobranza.....		44000 —
Item 3				
		Sección Tecnica — Dirección		
Part.	1	Director Técnico	1500 —	
»	2	Inspector General y Vicedirector.....	1300 —	
»	3	Ayudante Inspector ...	450 —	
»	4	Auxiliar....	300 —	
»	5	2 Ayudantes de 1a a $ 225 c/u	450 —	
»	6	2 Ayudantes de 2a a pesos 200 c/u.	400 —	
»	7	3 Escribientes a $ 150 c/u.........	450 —	4850 —
		INSPECCIÓN GENERAL DE CLOACAS DOMICILIARIAS		
»	8	Ingeniero Inspector General.....	1100 —	
»	9	Ingeniero Jefe de sección	800 —	
»	10	2 Ingenieros de 1a a pesos 700 c/u.	1400 —	
»	11	4 Ingenieros de 2a a pesos 500 c/u.	2000 —	
»	12	Inspector de Obras de 3a	400 —	
»	13	6 Inspectores de Obras de 4a a pesos 350 c/u.	2100 —	
»	14	8 Inspectores Técnicos de 1a a $ 300 c/u........	2400 —	
Part.	15	26 Inspectores Técnicos de 2a a pesos 250 c/u.	6500 —	
»	16	4 Sobrestantes de 2a a $ 250 c/u...	1000 —	
»	17	2 Auxiliares a $ 300 c/u.	600 —	
»	18	3 Ayudantes de 1a a pesos 225 c/u.	675 —	
»	19	Archivero...	225 —	
»	20	45 Inspectores Técnicos de 3a a pesos 200 c/u.	9000 —	
»	21	5 Sobrestantes de 3a a $ 200 c/u ..	1000 —	
»	22	5 Ayudantes de 2a a pesos 200 c/n.	1000 —	
»	23	7 Ayudantes de 3a a pesos 175 c/u	1225 —	
»	24	12 Sobrestantes de 4a a $ 150 c/u	1800 —	
»	25	15 Escribientes a $ 150 c/u	2250 —	35475 —
		INSPECCIÓN GENERAL DE CLOACAS EXTERNAS		
Part.	26	Ingeniero Inspector General... ...	1100 —	
»	27	Ingeniero Jefe de Sección..... ..	800 —	
»	28	Ingeniero 2a..	500 —	
»	29	4 Inspectores Técnicos de 1a a $ 300 c/u	1200 —	
»	30	Auxiliar	300 —	
»	31	Ayudante de 1a	225 —	
»	32	Inspector técnico de 3a..	200 —	
»	33	4 Sobrestantes de 3a a $ 200 c/u...	800 —	
»	34	2 Ayudantes de 2a a pesos 200 c/u.	400 —	
»	35	Ayudante de 3a	175 —	
»	36	5 Sobrestantes de 4a a $ 150 c/u...	750 —	
»	37	3 Escribientes a $ 150 c/u.........	450 —	
»	38	2 Dibujantes 3a a $ 150 c/u.........	300 —	7200 —
		Inspección General de Provisión de Agua		
Part.	39	Ingeniero Inspector General....... ..	1100 —	
»	40	Ingeniero Jefe de Sección........	800 —	
»	41	4 Inspectores técnicos de 1a a $ 300 c/u.........	1200 —	
»	42	Auxiliar	300 —	
»	43	6 Inspectores técnicos de 2a a $ 250 c/u.........	1500 —	
»	44	6 Sobrestantes de 2a a $ 250 — c/u	1500 —	
»	45	Ayudante de 1a..........	225 —	
»	46	6 Inspectores técnicos de 3a a $ 200 c/u.........	1200 —	
»	47	5 Sobrestantes de 3a a pesos 200 c/u.	1000 —	
»	48	Ayudante de 2a..........	200 —	
»	49	Ayudante de 3a..	175 —	
»	50	6 Sobrestantes de 4a a $ 150 c/u...	900 —	
»	51	5 Escribientes a $ 150 c/u.........	750 —	
»	52	Dibujante de 3a	150 —	11000 —
		DISTRITOS: *Boca y Barracas, Flores y Belgrano*		
Part.	53	4 Ingenieros Jefes de Sección a $ 800 c/u	3200 —	

Part. 54 4 Ingenieros de 2ª a pesos 500 c/u. 2000 —
» 55 Inspector de Obras de 3ª 400 —
» 56 Inspector de Obras de 4ª 350 —
» 57 5 Inspectores Técnicos de 1ª a $ 300 c/u........ 1500 —
» 58 4 Sobrestantes de 1ª a $ 300 c/u... 1200 —
» 59 2 Auxiliares a $ 300 c/u... 600 —
» 60 10 Inspectores técnicos de 2ª a $ 250 c/u....... 2500 —
» 61 Sobrestante de 2ª .... 250 —
» 62 13 Inspectores Técnicos de 3ª a pesos 200 c/u. 2600 —
» 63 3 Ayudantes de 2ª a pesos 200 c/u. 600 —
» 64 3 Ayudantes de 3ª a pesos 175 c/u. 525 —
» 65 2 Escribientes a $ 150 c/u........ 300 — 16025 —

Inspección General de Máquinas y Materiales

Part. 66 Ingeniero Inspector General........ 1100 —
» 67 Ingeniero Jefe de Sección....... 800 —
» 68 2 Ingenieros de 1ª a pesos 700 c/u. 1400 —
» 69 Ingeniero de 2ª .... 500 —
» 70 Jefe de Almacenes y Depósitos .. 500 —
» 71 Encargado de Contabilidad de Almacenes...... 500 —
» 72 Jefe de Talleres ...... 450 —
» 73 Auxiliar .... 300 —
» 74 2 Ayudantes de 1ª a pesos 225 c/u. 450 —
» 75 3 Ayudantes de 2ª a pesos 200 c/u 600 —
» 76 Dibujante de 1ª .... 200 —
» 77 9 Ayudantes de 3ª a pesos 175 c/u. 1575 —
» 78 10 Escribientes a $ 150 c/u......... 1500 —
» 79 Dibujante de 3ª .... 150 — 10025 —

Servicio Médico

» 80 Médico ..... 700 — 700 —

Laboratorio de Análisis de Aguas y Ensayos de Materiales

Part. 81 Jefe de Laboratorio.... 900 —
» 82 2º Jefe..... 600 —
» 83 Químico de 1ª .... 400 —
» 84 2 Químicos de 2a. a pesos 300 c/u. 600 —
» 85 Ensayador .. 300 —
» 86 2 Ayudantes de 1a. a pesos 225 c/u. 450 —
» 87 4 Ayudantes de 2a. a pesos 200 c/u. 800 —
» 88 4 Ayudantes de 3a. a pesos 175 c/u. 700 —
» 89 3 Ayudantes de 4a. a pesos 150 c/u. 450 —
» 90 Escribiente . 150 —
» 91 Preparador de Bacteriología....... 300 —

SUELDOS $ m/n

PARCIAL — AL MES

Item 3

Part. 92 Ayudante de 2ª.......... 200 —
» 93 2 Ayudantes de 3ª a $ 175 c/u......... 350 —
» 94 Ayudante de 4ª......... 150 —
» 95 Escribiente.. 150 — 6500 —

91775 —

Personal de servicio de la Oficina Central

Item 4

Part. 1 Mayordomo.. 250 —
» 2 10 Ordenanzas de 1ª a $ 115 c/u......... 1150 —
» 3 43 Ordenanzas de 2ª a $ 100 c/u.... 4300 — 5700 —

Personal de máquinas

Item 5

Part. 1 Maquinista principal.... 500 —
» 2 2 Maquinistas de 1ª a $ 400 c/u........ 800 —
» 3 9 Maquinistas de 2ª a $ 350 c/u......... 3150 —
» 4 9 Maquinistas de 3ª a $ 310 c/u........ 2790 —
» 5 9 Maquinistas de 4ª a $ 280 c/u..... 2520 —
» 6 29 Maquinistas de 5ª a $ 250 c/u..... 7250 —
» 7 13 Conductores de 1ª a $ 200 c/u... 2600 —
» 8 15 Conductores de 2ª a $ 160 c/u.... 2400 —
» 9 Ajustadores, foguistas, engrasadores, carboneros, etc......... 50000 — 72010 —

Personal subalterno

SUELDOS $ m/n

PARCIAL — AL MES

Item 6

Part. 1 Funcionamiento de cloacas domiciliarias, Conservación y limpieza de cloacas externas y cañería de provisión de agua.....110000 —
» 2 Talleres, almacenes y depósitos, corralón de carros y varios..... 70205 —
» 3 Filtros depósitos de decantación y reserva de los Establecimientos Recoleta y Palermo (Limpieza y Conservación)... 57000 — 237205 —

Materiales

Item 7

Part. 1 Combustibles y lubrificantes ....332276 —
» 2 Coagulante para la clarificación..... 65000 —
» 3 Cañerías, arena, pedregullo, herramientas y útiles de trabajo, estopas y forrajes, etc...... 31000 —
» 4 Cloro líquido para la depuración del agua........ 8000 — 436276 —

Varios

Item 8

Part. 1 Para personal y trabajo extraordinario.......... 1800 —
» 2 Para construcciones de obras domiciliarias a que se refiere la Ley 1917.... 10000 —
» 3 Conexiones externas, estudios y proyectos, alumbrado, viáticos, impresiones, útiles de escritorio, teléfono, etc.. 21000 —
» 4 Eventuales. 1500 — 34300 —

AL AÑO $ m/n

Part. 5 Refuerzos para los fondos de previsión en casos de siniestros, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha Junio 25 de 1917 100000 —

CAPITAL FEDERAL

Resumen del Presupuesto de Administración, Explotación y Conservación de las Obras

Item	Part.		IMPORTE $ m/n AL MES	AL AÑO
1	1/35	Directorio, Secretaría y Sección Administrativa	61100 —	733200 —
2	1	Cobradores	44000 —	528000 —
3	1/95	Sección Técnica........................	91775 —	1101300 —
4	1/3	Personal de servicio de la oficina central.....	5700 —	68400 —
5	1/9	Personal de máquinas	72010 —	864120 —
6	1/3	Personal subalterno..........................	237205 —	2846460 —
7	1/3	Materiales............................	436276 —	5235312 —
8	1/5	Varios..................................	34300 —	511600 —
			982366 —	11888392 —
		A deducir por prorrateo de los gastos comunes a los presupuestos de la Ley 6385 y Provincias................		240000 —
		Total para 1919 al año.........		11648392 —

CAPITAL FEDERAL

2—Ley Nº 6385 —Construcción de las nuevas obras de saneamiento

SUELDOS $ m/n

Item 9

Part. 1 Inspector General de construcciones.. .... 1100 —
» 2 3 Ingenieros Jefes de Sección a $ 700 c/u.... 2100 —
» 3 5 Ingenieros de 1ª a $ 700 c/u.......... 3500 —
» 4 5 Ingenieros de 2ª a $ 500 c/u .... 2500 —
» 5 4 Inspectores de Obras de 1ª a $ 500 c/u... 2000 —
» 6 5 Inspectores de Obras de 2ª a $ 450 c/u. ... 2250 —
» 7 11 Inspectores de Obras de 3ª a $ 400 c/u.... 4400 —
» 8 12 Inspectores de Obras de 4ª a $ 350 c/u.... 4200 —
» 9 12 Sobrestantes de 1ª a $ 300 c/u....... 3600 —
» 10 6 Dibujantes proyectistas a $ 300 c/u....... 1800 —
» 11 16 Sobrestantes de 2ª a $ 250 c/u......... 4000 —
» 12 Tenedor de Libros de 3ª.................. 250 —
» 13 2 Ayudantes de 1ª a $ 225 c/u .... 450 —
» 14 Ayudante de 2ª...... 200 —
» 15 58 Sobrestantes de 3ª a $ 200 c/u...... 11600 —
» 16 8 Dibujantes de a 1ª $ 200 c/u .... 1600 —
» 17 Fotógrafo........... 200 —
» 18 2 Ayudantes de fotógrafos a $ 175 c/u...... 350 —
» 19 2 Ayudantes de 3ª a $ 175 c/u............. 350 —
» 20 10 Dibujantes de 2ª a $ 175 c/u............ 1750 —
» 21 47 Sobrestantes de 4ª a $ 150 c/u.. ...... 7050 —
» 22 27 Dibujantes de 3ª a $ 150 c/u ...... 4050 —
» 23 6 Escribientes a $ 150 c/u... .... 900 —

Total al mes $. 60500 —
Total al año $. 726000 —

I — CAPITAL FEDERAL

3— Fábrica de ladrillos

Item. 10

Part. 1 Administrador......... 900 —
» 2 Encargado de contabilidad. 400 —
» 3 Ayudante.... 320 — 1620 —

Total al año $. 19440 —

II — PROVINCIAS

Sección Técnica y Administrativa

Oficina Central

SUELDOS $ m/n

Item. 1

Part. 1 2 Inspectores de Distrito a $ 500 c/u..... 1000 —
» 2 Inspector valuador.... 350 —
» 3 Auxiliar 1º. .... 350 —
» 4 2 Tenedores de Libros de 2ª a $ 300 c/u.... 600 —
» 5 3 Ayudantes de 1ª a $ 225 c/u............ 675 —
» 6 4 Ayudantes de 2ª a $ 200 c/u.............. 800 —
» 7 4 Ayudantes de 3ª a $ 175 c/u .... 700 —
» 8 17 Escribientes a $ 150 c/u.................. 2250 —

7025 —

Córdoba

Item 2

Part. 1 1 Ingeniero Jefe de Sección..... .. .. .. 800 —
» 2 Inspectores de obras de 3ª .... 400 —
» 3 2 Inspectores Técnicos de 1ª a $ 300 c/u..... 600 —
» 4 3 Inspectores Técnicos de 2ª a $ 250 c/u..... 750 —
» 5 Sobrestante de 2ª..... 250 —
» 6 3 Sobrestantes de 3ª a $ 200 c/u... .... 600 —
» 7 Sobrestante de 4ª..... 150 —
» 8 2 Maquinistas de 2ª a $ 350 c/u............ 700 —
» 9 Maquinista de 4ª...... 280 —
» 10 Dibujante de 1ª...... 200 —

SUELDOS $ m/n

Item 2

Part. 11 2 Conductores de 2ª a $ 160 c/u .... 320 —
» 12 Revisador de medidores .... 175 —
» 13 Encargado del Distrito 500 —
» 14 Encargado de la contabilidad .... 300 —
» 15 2 Ayudantes de 2ª a $ 200 c/u........... 400 —
» 16 3 Ayudantes de 3ª a $ 165 c/u............ 525 —
» 17 4 Escribientes a $ 150 c/u................ 600 —

7550 —

» 18 Gastos varios .... 18000 —

25550 —

Corrientes

Item. 3

Part. 1 Ingeniero Inspector... 500 —
» 2 Maquinista principal—Encargado de los filtros .... 350 —
» 3 Maquinista de 3ª..... 310 —
» 4 Maquinista de 4ª..... 280 —
» 5 3 Conductores de 2ª a $ 160 c/u .... 480 —
» 6 Inspector técnico de 1ª 300 —
» 7 Sobrestante de 3ª ..... 200 —
» 8 2 Ayudantes de 2ª a $ 200 c/u........... 400 —
» 9 2 Inspectores técnicos de 3ª a $ 200 c/u.... 400 —
» 10 Encargado del Distrito 400 —
» 11 Ayudante de 1ª ...... 225 —
» 12 Ayudante de 2ª ...... 200 —

4045 —

» 13 Gastos Generales . .. 10000 —

14045 —

Jujuy

Item. 4

Part. 1 Ingeniero Jefe de Sección................ — —

Part.	2 Encargado del Distrito	400 —
»	3 Ayudante de 2a.	200 —
»	4 Cobrador...........	100 —
		700 —
»	5 Gastos varios.........	600 —
		1300 —

Rioja y Chilecito

Rioja

Item 5

Part.	1 Ingeniero Jefe de Sección..............	— —
»	2 Encargado de Distrito.	350 —
»	3 Cobrador...........	150 —
		500 —
»	4 Gastos Generales ...	1700 —
		2200 —

Chilecito

Item. 6

Part.	1 Encargado del Distrito	350 —
»	Gastos varios..........	450 —
		800 —

Mar del Plata

Item. 7

Part.	1 Ingeniero de 2a Jefe..	500 —
»	2 2 Sobrestantes de 2a a $ 250 c/u..........	500 —
»	3 Inspector técnico de 2a	250 —
»	4 Sobrestante de 2a	200 —
»	5 Maquinista de 3a	310 —
»	6 Maquinista de 4a. ...	280 —
»	7 Encargado del depósito distribuidor. ...	100 —
»	8 Encargado del depósito de materiales— Ayudante de 1a........	225 —
»	9 Ayudante de 2a.......	200 —
»	10 Ayudante de 3a.......	175
»	11 Encargado del Distrito	500 —
»	12 Ayudante de 1a......	225
»	13 Ayudante de 2a	200 —
»	14 Ayudante de 3a	175
»	15 Escribiente.........	150 —
		40 0 —
»	16 Gastos varios	15000 —
		19040 —

Mendoza

Item 8

Part.	1 Ingeniero Jefe de Sección..............	800 —
»	2 Inspector de obras de 3a.............	400 —
»	3 Inspector técnico de 1a	300 —
»	4 Ayudante de 1a......	225 —
»	5 Encargado de filtros..	150 —
»	6 Jefe de llaveros	150 —
»	7 Encargado del Distrito	500 —
»	8 Ayudante de 2a	200 —
»	9 2 Ayudantes de 3a a $ 175 c/u	350 —
»	10 2 Escribientes a $ 150 c/u.............	300 —
		3375 —
»	11 Gastos varios........	7500 —
		10875

Paraná

Item 9

Part.	1 Ingeniero Jefe de Sección..............	— —
»	2 Inspector de obras de 2a...............	450 —
»	3 Inspector técnico de 1a	390 —
»	4 Ayudante de 2a	200 —
»	5 Maquinista principal— Encargado de filtros	400 —
»	6 Maquinista de 2a	350 —
»	7 Maquinista de 3a.....	310 —
»	8 Maquinista de 4a.....	280 —
»	9 Encargado del Distrito	450 —
»	10 2 Escribientes a $ 150 c/u..............	300 —
		3040 —
»	11 Castos varios	29000 —
		32040 —

SUELDOS $ m/n

Salta

Item 10

Part.	1 Ingeniero Jefe de Sección.............	800 —
»	2 Inspector técnico de 2a	250 —
»	3 3 Sobrestantes de 2a a $ 250 c/u.........	750 —
»	4 Inspector técnico de 3a	200 —
»	5 Encargado del Distrito	450 —
»	6 Ayudante de 2a.......	200 —
»	7 Ayudante de 3a.......	175 —
»	8 Escribiente..........	150 —
		2975 —
»	9 Gastos varios........	7000 —
		9975 —

San Juan

Item 11

Part.	1 Ingeniero Jefe de Sección............	— —
»	2 Inspector de obras de 3a...............	400 —
Part.	3 Encargado del Distrito	400 —
»	4 3 Escribientes a $ 150 c/u...............	450 —
		1250 —
»	5 Gastos varios........	2400 —
		3650 —

San Luis

Item 12

Part.	1 Encargado del Distrito	350 —
»	2 Ayudante de 3a.......	175 —
»	3 Cobrador.	100 —
		625 —
»	4 Gastos varios........	1200 —
		1825 —

Mercedes

Item 13

Part.	1 Encargado del Distrito	400 —
»	2 Ayudante de 2a.......	200 —
»	3 Escribiente..........	150 —
»	4 Cobrador...........	100 —
		850 —
»	5 Gastos varios........	1200 —
		2050 —

Santa Fe

Item 14

Part.	1 Ingeniero Jefe de Sección..............	800 —
»	2 Maquinista principal — Encargado de los Establecimientos	400 —
»	3 4 Maquinistas de 4a a $ 280 c/u.........	1120 —
»	4 5 Maquinistas de 5a a $ 250 c/u..........	1250 —
»	5 Inspector técnico de 1a	300 —
»	6 Inspector técnico de 2a	250 —
»	7 Inspector técnico de 3a	200 —
»	8 Ayudante de 3a	175 —
»	9 Encargado del Distrito	450 —
»	10 Ayudante de 1a.......	225 —
»	11 Ayudante de 2a.......	200
»	12 2 Ayudantes de 3a a $ 175 c/u..........	350 —
»	13 Escribiente.	150 —
»	14 Sobrestante de 2a.....	250 —
		6120 —
»	15 Gastos varios........	17500 —
		23620 —

Santiago del Estero

Item 15

Part.	1 Ingeniero Jefe de Sección..............	— —
»	2 Inspector de obras de 1a...............	500 —
»	3 2 Inspectores técnicos de 2a a $ 250 c/u...	500 —
»	4 Ayudante de 2a......	200 —
»	5 Maquinista de 3a	310 —
»	6 2 Conductores de 2a a $ 160 c/u..........	320 —
»	7 Encargado del Distrito	400 —
»	8 Ayudante de 3a.......	175 —
»	9 Escribiente..........	150 —
		2555 —
»	10 Gastos varios........	7500 —
		10055 —

Tucumán

Item 16

Part.	1 Ingeniero Jefe de Sección..............	800 —
»	2 Inspector de obras de 2a...............	450 —
»	3 2 Inspectores técnicos de 1a a $ 300 c/u ..	600 —
»	4 Inspector ténico de 2a	250 —
»	5 Sobrestante de 1a	300 —
»	6 2 Sobrestantes de 2a a $ 250 c/u	500 —
»	7 Sobrestante de 3a	200 —
»	8 2 Ayudantes de 3a a $ 175 c/u..........	350 —
»	9 Encargado del Establecimiento Muñecas...	150 —
»	10 Maquinista principal— Encargado del Establecimiento de depuración de líquidos cloacales.........	280 —
»	11 2 Conductores de 2a a $ 160 c/u.........	320 —
»	12 Encargado del Distrito	500 —
»	13 Ayudante de 2a	200 —
»	14 Ayudante de 3a	175 —
»	15 3 Escribientes a $ 150 c/u..............	450 —
		5525 —
»	16 Gastos varios........	22000 —
		27525 —

Resumen del presupuesto de provincias para el año 1919

1 Oficina Central..........	7025 —		7025 —	84300 —
2 Córdoba..................	7550 —	18000 —	25550 —	306600 —
3 Corrientes................	4045 —	10000 —	14045 —	168540 —
4 Jujuy......................	700 —	600 —	1300 —	15600 —
5 La Rioja..................	500 —	1700 —	2200 —	26400 —
6 Chilecito..................	350 —	450 —	800 —	9600 —
7 Mar del Plata............	4040 —	15000 —	19040 —	2 8480 —
8 Mendoza..................	3375 —	7500 —	10875 —	130500 —
9 Paraná.....................	3040 —	29000 —	32040 —	384480 —
10 Salta.....................	2975 —	7000 —	9975 —	119700 —
11 San Juan................	1250 —	2400 —	3650 —	43800 —
12 San Luis.................	625 —	1200 —	1825 —	21900 —
13 Mercedes...............	850 —	1200 —	2050 —	24600 —
14 Santa Fe................	6120 —	17500 —	23620 —	283440 —
15 Santiago del Estero....	2555 —	7500 —	10055 —	120660 —
16 Tucumán................	5525 —	22000	27525 —	330300 —
	50525 —	141050	191575 —	2298900 —

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1918.

A S. E. el señor Ministro de Obras Públicas:

DOCTOR PABLO TORELLO.

En cumplimiento de la resolución de ese Ministerio de 10 del corriente mes, esta Presidencia interina, tiene el honor de elevar a la consideración de V. E. el proyecto de Presupuesto Administrativo de la Institución para el ejercicio de 1919, que virtualmente es el mismo que rige en el corriente año, haciendo presente que en su confección no ha intervenido el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación como lo estipula el artículo 11 de la Ley 8889 por las razones conocidas por V. E. de hallarse ese cuerpo en minoría y que por consiguiente, una vez que sea integrado, el referido proyecto de presupuesto será sometido a su conocimiento.

Para la preparación del presupuesto mencionado la Institución ha tenido por norma de procedimiento esperar el fenecimiento del mes de Octubre por ser el primer mes de la percepción de los servicios sanitarios correspondientes al último trimestre del ejercicio, a fin de tener un punto de partida lo más aproximadamente posible, para establecer el cálculo de recursos.

El Presupuesto General se divide en cuatro secciones:

1a Capital Federal.— Administración, Explotación y conservación de las obras.

2a Capital Federal.— Ley 6385 Construcción de las nuevas obras de saneamiento.

3a Fábrica de ladrillos de San Isidro; y

4a Obras en las provincias.— Administración y Conservación.

El total del proyecto de presupuesto asciende a la suma de $ 11.648.392 m/n. Si se le compara con el vigente para el corriente año que asciende a $ 10.796.340,37 moneda nacional, se nota un aumento de $ 852.051,63 m/n.

Para el presupuesto vigente en el año en curso, el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación solicitó del Poder Ejecutivo los siguientes refuerzos que fueron acordados:

Item 2 partida 1 en $ 7.000 m/n. mensuales para cubrir la mayor comisión a pagar por percepción de renta. (Decreto 30 de Septiembre de 1918).

Por decreto de 14 de Junio de 1918, en la suma mensual de $ 81.650 m/n. para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 10356 (Salario mínimo) y a partir del 1o de Junio último, que comprenden las partidas 2 y 3 ítem 4, partida 9 ítem 5 y partidas 1, 2 y 3 del ítem 6 del presupuesto vigente, y

En el ítem 7 partida 1 en $ 1.851.310,37 moneda nacional, que corresponde a combustibles y lubrificantes. (Decreto 30 de Septiembre de 1918).

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1919 los referidos refuerzos han sido distribuidos entre las partidas mensuales correspondientes, con excepción del asignado para combustible y lubrificante que es por el año, de donde proviene parte del aumento mencionado como lo demuestra el cuadro siguiente:

Presupuesto aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1918 para 1918.............		8352480 —
Refuerzos pedidos y autorizados por Decretos del Poder Ejecutivo en las siguientes fechas:		
Junio 14 de 1918 (salario mínimo) por 7 meses.....	$ 571550 —	
Septiembre 30 de 1918 (mayor comisión de cobro) por 3 meses..........	» 21000 —	
Septiembre 30 de 1918 (combustibles y lubricantes) al año	» 1851310 37	2443360.37
Total del presupuesto para 1918..............		10796340 37
Presupuesto para 1919		11648392 —
Aumento para 1919.....		$ 852051 63

Otra razón del aumento es debido al costo del sulfato de aluminio como consecuencia del mayor precio del ácido sulfúrico que de $ 89 m/n por tonelada se ha elevado a $ 1 0 m/n o sea más del 40 %, además de preverse un mayor gasto por aumento en el consumo de agua a clarificarse, estableciéndose así en la partida 2 ítem 7 la cantidad de $ 65000 m/n mensuales en vez de $ 47000 m/n.

Además, en el mismo ítem 7 se establece una partida nueva designada con el No 4 con la suma de $ 8000 m/n mensuales para atender el gasto de cloro líquido para la depuración del agua el que se empezará a utilizar desde el próximo año.

Por último debo mencionar también que se incluye la partida de $ 100.000 m/n que de acuerdo con el artículo 2o del Decreto de 25 de Junio de 1917, se destina a la formación de un fondo de reserva para garantía de cualquier riesgo o siniestro que pudiera ocurrir en las dependencias de la Institución, en sustitución, de los seguros que se hacían en Compañías particulares.

En el personal de empleados no se ha producido aumento de ninguna especie.

El siguiente cuadro contiene el resumen del Presupuesto General para 1919.

1 Capital Federal.— Administración, Explotación y conservación de las obras.	$ 11648392 —
2 Capital Federal.— Construcción de las nuevas obras de saneamiento........ $	726000 —
3 Fábrica de ladrillos de San Isidro........... $	19440 —
4 Administración y conservación de las obras en las provincias............... $	2298900 —
TOTAL......... $	14692732 —

1o CAPITAL FEDERAL

Administración, Explotación y Conservación de las Obras

La organización general de la Administración en la Capital Federal queda igual a la establecida en el presupuesto en vigencia.

2o *Construcción de las nuevas Obras de Saneamiento en la Capital Federal Ley 6385*;

A medida que se vayan terminando las obras en construcción se irán incorporando a la Explotación, de modo que, por esta causa durante el año 1919 habrá una disminución en el personal de la Ley 6385, procediendo como en años anteriores.

3o *Administración y conservación de las Obras en las provincias*

En el presupuesto total de las provincias no se proyecta modificación alguna, quedando en la misma forma que el vigente para el corriente año.

El cálculo de recursos para 1919, teniendo en cuenta que subsiste la situación actual de pública notoriedad, que el aumento en la locación de inmuebles recién se inicia, y el que no se ha usado aún de los medios compulsivos contra los propietarios para la construcción de las obras sanitarias en las nuevas secciones de agua y cloacas ya incorporadas, por la primera circunstancia citada, se fija en la misma suma que del año en curso, es decir, $ 16 700.000 m/n.

En esta suma estaría comprendida toda la recaudación ordinaria y eventual de la Capital Federal.

Recursos calculados para 1919: pesos moneda nacional...	16700000 —
Presupuesto de Administración, explotación y conservación de las obras..... $ 11648392 —	

Part. 54 4 Ingenieros de 2ª a pesos 500 c/u.	2000 —	
» 55 Inspector de Obras de 3ª	400 —	
» 56 Inspector de Obras de 4ª	350 —	
» 57 5 Inspectores Técnicos de 1ª a $ 300 c/u........	1500 —	
» 58 4 Sobrestantes de 1ª a $ 300 c/u...	1200 —	
» 59 2 Auxiliares a $ 300 c/u...	600 —	
» 60 10 Inspectores técnicos de 2ª a $ 250 c/u	2500 —	
» 61 Sobrestante de 2ª	250 —	
» 62 13 Inspectores Técnicos de 3ª a pesos 200 c/u.	2600 —	
» 63 3 Ayudantes de 2ª a pesos 200 c/u.	600 —	
» 64 3 Ayudantes de 3ª a pesos 175 c/u.	525 —	
» 65 2 Escribientes a $ 150 c/u........	300 —	16025 —

Inspección General de Máquinas y Materiales

Part. 66 Ingeniero Inspector General	1100 —	
» 67 Ingeniero Jefe de Sección......	800 —	
» 68 2 Ingenieros de 1ª a pesos 700 c/u.	1400 —	
» 69 Ingeniero de 2ª	500 —	
» 70 Jefe de Almacenes y Depósitos ..	500 —	
» 71 Encargado de Contabilidad de Almacenes......	500 —	
» 72 Jefe de Talleres	450 —	
» 73 Auxiliar	300 —	
» 74 2 Ayudantes de 1ª a pesos 225 c/u.	450 —	
» 75 3 Ayudantes de 2ª a pesos 200 c/u	600 —	
» 76 Dibujante de 1ª	200 —	
» 77 9 Ayudantes de 3ª a pesos 175 c/u.	1575 —	
» 78 10 Escribientes a $ 150 c/u........	1500 —	
» 79 Dibujante de 3ª	150 —	10025 —

Servicio Médico

» 80 Médico.....	700 —	700 —

Laboratorio de Análisis de Aguas y Ensayos de Materiales

Part. 81 Jefe de Laboratorio....	900 —	
» 82 2o Jefe.....	600 —	
» 83 Químico de 1ª	400 —	
» 84 2 Químicos de 2a. a pesos 300 c/u.	600 —	
» 85 Ensayador ..	300 —	
» 86 2 Ayudantes de 1a. a pesos 225 c/u.	450 —	
» 87 4 Ayudantes de 2a. a pesos 200 c/u.	800 —	
» 88 4 Ayudantes de 3a. a pesos 175 c/u.	700 —	
» 89 3 Ayudantes de 4a. a pesos 150 c/u.	450 —	
» 90 Escribiente .	150 —	
» 91 Preparador de Bacteriología.......	300 —	

	SUELDOS $ m/n	
	PARCIAL	AL MES
Item 3		
Part. 92 Ayudante de 2ª..........	200 —	
» 93 2 Ayudantes de 3ª a $ 175 c/u..........	350 —	
Part. 94 Ayudante de 4ª.........	150 —	
» 95 Escribiente..	150 —	6500 —
		91775 —

Personal de servicio de la Oficina Central

Item 4		
Part. 1 Mayordomo..	250 —	
» 2 10 Ordenanzas de 1ª a $ 115 c/u.........	1150 —	
» 3 43 Ordenanzas de 2ª a $ 100 c/u....	4300 —	5700 —

Personal de máquinas

Item 5		
Part. 1 Maquinista principal....	500 —	
» 2 2 Maquinistas de 1ª a $ 400 c/u..........	800 —	
» 3 9 Maquinistas de 2ª a $ 350 c/u.........	3150 —	
» 4 9 Maquinistas de 3ª a $ 310 c/u........	2790 —	
» 5 9 Maquinistas de 4ª a $ 280 c/u.....	2520 —	
» 6 29 Maquinistas de 5ª a $ 250 c/u......	7250 —	
» 7 13 Conductores de 1ª a $ 200 c/u....	2600 —	
» 8 15 Conductores de 2ª a $ 160 c/u....	2400 —	
» 9 Ajustadores, foguistas; engrasadores, carboneros, etc.........	50000 —	72010 —

Personal subalterno

	SUELDOS $ m/n	
	PARCIAL	AL MES
Item 6		
Part. 1 Funcionamiento de cloacas domiciliarias, Conservación y limpieza de cloacas externas y cañería de provisión de agua.....	110000 —	
» 2 Talleres, almacenes y depósitos, corralón de carros y varios.....	70205 —	
» 3 Filtros depósitos de decantación y reserva de los Establecimientos Recoleta y Palermo (Limpieza y Conservación)...	57000 —	237205 —

Materiales

Item 7		
Part. 1 Combustibles y lubrificantes	332276 —	
» 2 Coagulante para la clarificación.....	65000 —	
» 3 Cañerías, arena, pedregullo, herramientas y útiles de trabajo, estopas y forrajes, etc.....	31000 —	
» 4 Cloro líquido para la depuración del agua.......	8000 —	436276 —

Varios

Item 8		
Part. 1 Para personal y trabajo extraordinario.........	1800 —	
» 2 Para construcciones de obras domiciliarias a que se refiere la Ley 1917....	10000 —	
Part. 3 Conexiones externas, estudios y proyectos, alumbrado, viáticos, impresiones, útiles de escritorio, teléfono, etc..	21000 —	
» 4 Eventuales.	1500 —	34300 —

		AL AÑO $ m/n
Part. 5 Refuerzos para los fondos de previsión en casos de siniestros, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha Junio 25 de 1917		100000 —

CAPITAL FEDERAL

Resumen del Presupuesto de Administración, Explotación y Conservación de las Obras

Item	Part.		IMPORTE $ m/n AL MES	AL AÑO
1	1/35	Directorio, Secretaría y Sección Administrativa	61100 —	733200 —
2	1	Cobradores	44000 —	528000 —
3	1/95	Sección Técnica..............................	91775 —	1101300 —
4	1/3	Personal de servicio de la oficina central.....	5700 —	68400 —
5	1/9	Personal de máquinas........................	72010 —	864120 —
6	1/3	Personal subalterno..........................	237205 —	2846460 —
7	1/3	Materiales....................................	436276 —	5235312 —
8	1/5	Varios..	34300 —	511600 —
			982366 —	11888392 —
		A deducir por prorrateo de los gastos comunes a los presupuestos de la Ley 6385 y Provincias..................		240000 —
		Total para 1919 al año......................................		11648392 —

CAPITAL FEDERAL

2—Ley Nº 6385 — Construcción de las nuevas obras de saneamiento

	SUELDOS $ m/n	
Item 9		
Part. 1 Inspector General de construcciones..	1100 —	
» 2 3 Ingenieros Jefes de Sección a $ 800 c/u....	2400 —	
» 3 5 Ingenieros de 1ª a $ 700 c/u	3500 —	
» 4 5 Ingenieros de 2ª a $ 500 c/u	2500 —	
» 5 4 Inspectores de Obras de 1ª a $ 500 c/u....	2000 —	
» 6 5 Inspectores de Obras de 2ª a $ 450 c/u. ...	2250 —	
» 7 11 Inspectores de Obras de 3ª a $ 400 c/u...	4400 —	
» 8 12 Inspectores de Obras de 4ª a $ 350 c/u... .	4200 —	
» 9 12 Sobrestantes de 1ª a $ 300 c/u..........	3600 —	
» 10 6 Dibujantes proyectistas a $ 300 c/u.......	1800 —	
» 11 16 Sobrestantes de 2ª a $ 250 c/u...........	4000 —	
» 12 Tenedor de Libros de 3ª..........	250 —	
» 13 2 Ayudantes de 1ª a $ 225 c/u	450 —	
» 14 Ayudante de 2ª.....	200 —	
» 15 58 Sobrestantes de 3ª a $ 200 c/u	11600 —	
» 16 8 Dibujantes de a 1ª $ 200 c/u	1600 —	
» 17 Fotógrafo............	200 —	
» 18 2 Ayudantes de fotógrafos a $ 175 c/u....	350 —	
» 19 2 Ayudantes de 3ª a $ 175 c/u	350 —	
» 20 10 Dibujantes de 2ª a $ 175 c/u...........	1750 —	
» 21 47 Sobrestantes de 4ª a $ 150 c/u..	7050 —	
» 22 27 Dibujantes de 3ª a $ 150 c/u	4050 —	
» 23 6 Escribientes a $ 150 c/u..............	900 —	
Total al mes $.	60500 —	
Total al año $.	726000 —	

II — CAPITAL FEDERAL

3— Fábrica de ladrillos

Item. 10		
Part. 1 Administrador.........	900 —	
» 2 Encargado de contabilidad.	400 —	
» 3 Ayudante....	320 —	1620 —
Total al año $.		19440 —

III — PROVINCIAS

Sección Técnica y Administrativa

Oficina Central

	SUELDOS $ m/n	
Item. 1		
Part. 1 2 Inspectores de Distrito a $ 500 c/u....	1000 —	
» 2 Inspector valuador....	350 —	
» 3 Auxiliar 1o.	350 —	
» 4 2 Tenedores de Libros de 2ª a $ 300 c/u....	600 —	
» 5 3 Ayudantes de 1ª a $ 225 c/u..............	675 —	
» 6 4 Ayudantes de 2ª a $ 200 c/u...............	800 —	
» 7 4 Ayudantes de 3ª a $ 175 c/u..........	700 —	
» 8 17 Escribientes a $ 150 c/u..................	2250 —	
	7025 —	

Córdoba

Item 2		
Part. 1 1 Ingeniero Jefe de Sección....	800 —	
» 2 Inspectores de obras de 3ª	400 —	
» 3 2 Inspectores Técnicos de 1ª a $ 300 c/u....	600 —	
» 4 3 Inspectores Técnicos de 2ª a $ 250 c/u......	750 —	
» 5 Sobrestante de 2ª....	250 —	
» 6 3 Sobrestantes de 3ª a $ 200 c/u....	600 —	
» 7 Sobrestante de 4ª......	150 —	
» 8 2 Maquinistas de 2ª a $ 350 c/u........	700 —	
» 9 Maquinista de 4ª......	280 —	
» 10 Dibujante de 1ª......	200 —	

	SUELDOS $ m/n	
Item 2		
Part. 11 2 Conductores de 2ª a $ 160 c/u..........	320 —	
» 12 Revisador de medidores................	175 —	
» 13 Encargado del Distrito	500 —	
» 14 Encargado de la contabilidad	300 —	
» 15 2 Ayudantes de 2ª a $ 200 c/u..........	400 —	
» 16 3 Ayudantes de 3ª a $ 165 c/u..........	525 —	
» 17 4 Escribientes a $ 150 c/u...............	600 —	
	7550 —	
» 18 Gastos varios	18000 —	
	25550 —	

Corrientes

Item. 3		
Part. 1 Ingeniero Inspector...	500 —	
» 2 Maquinista principal — Encargado de los filtros.............	350 —	
» 3 Maquinista de 3ª.....	310 —	
» 4 Maquinista de 4ª.....	250 —	
» 5 3 Conductores de 2ª a $ 160 c/u	480 —	
» 6 Inspector técnico de 1ª	300 —	
» 7 Sobrestante de 3ª	200 —	
» 8 2 Ayudantes de 2ª a $ 200 c/u..........	400 —	
» 9 2 Inspectores técnicos de 3ª a $ 200 c/u....	400 —	
» 10 Encargado del Distrito	400 —	
» 11 Ayudante de 1ª......	225 —	
» 12 Ayudante de 2ª.......	200 —	
	4045 —	
» 13 Gastos Generales . . .	10000 —	
	14045 —	

Jujuy

Item. 4		
Part. 1 Ingeniero Jefe de Sección................	— —	

Part. 2 Encargado del Distrito 400 —
» 3 Ayudante de 2a...... 200 —
» 4 Cobrador........... 100 —
700 —
» 5 Gastos varios........ 600 —
1300 —

Rioja y Chilecito

Rioja

Item 5
Part. 1 Ingeniero Jefe de Sección.............. — —
» 2 Encargado de Distrito. 350 —
» 3 Cobrador.......... 150 —
500 —
» 4 Gastos Generales .. 1700 —
2200 —

Chilecito

Item. 6
Part. 1 Encargado del Distrito 350 —
» Gastos varios.......... 450 —
800 —

Mar del Plata

Item. 7
Part. 1 Ingeniero de 2a Jefe.. 500 —
» 2 2 Sobrestantes de 2a a $ 250 c/u........... 500 —
» 3 Inspector técnico de 1a 250 —
» 4 Sobrestante de 3a..... 200 —
» 5 Maquinista de 3a..... 310 —
» 6 Maquinista de 4a...... 280 —
» 7 Encargado del depósito distribuidor.......... 150 —
» 8 Encargado del depósito de materiales— Ayudante de 1a......... 225 —
» 9 Ayudante de 2a....... 200 —
» 10 Ayudante de 3a....... 175
» 11 Encargado del Distrito 500 —
» 12 Ayudante de 1a...... 225
» 13 Ayudante de 2a...... 200 —
» 14 Ayudante de 3a...... 175
» 15 Escribiente.......... 150 —
4040 —
» 16 Gastos varios........ 15000 —
19040 —

Mendoza

Item 8
Part. 1 Ingeniero Jefe de Sección.............. 800 —
» 2 Inspector de obras de 3a.............. 400 —
» 3 Inspector técnico de 1a 300 —
» 4 Ayudante de 1a...... 225 —
» 5 Encargado de filtros.. 150 —
» 6 Jefe de llaveros ..... 150 —
» 7 Encargado del Distrito 500 —
» 8 Ayudante de 2a ..... 200 —
» 9 2 Ayudantes de 3a a $ 175 c/u........ 350 —
» 10 2 Escribientes a $ 150 c/u.............. 300 —
3375 —
» 11 Gastos varios......... 7500 —
10875 —

Paraná

Item 9
Part. 1 Ingeniero Jefe de Sección.......... — —
» 2 Inspector de obras de 2a.............. 450 —
» 3 Inspector técnico de 1a 300 —
» 4 Ayudante de 2a...... 200 —
» 5 Maquinista principal— Encargado de filtros 400 —
» 6 Maquinista de 2a.... 350 —
» 7 Maquinista de 3a.... 310 —
» 8 Maquinista de 4a..... 280 —
» 9 Encargado del Distrito 450 —
» 10 2 Escribientes a $ 150 c/u............. 300 —
3040 —
» 11 Gastos varios........ 29000 —
32040 —

SUELDOS
$ m/n

Salta

Item 10
Part. 1 Ingeniero Jefe de Sección............. 800 —
» 2 Inspector técnico de 2a 250 —
» 3 3 Sobrestantes de 2a a $ 250 c/u.......... 750 —
» 4 Inspector técnico de 3a 200 —
» 5 Encargado del Distrito 450 —
» 6 Ayudante de 2a...... 200 —
» 7 Ayudante de 3a...... 175 —
» 8 Escribiente.......... 150 —
2975 —
» 9 Gastos varios......... 7000 —
9975 —

San Juan

Item 11
Part. 1 Ingeniero Jefe de Sección.............. — —
» 2 Inspector de obras de 3a............... 400 —
» 3 Encargado del Distrito 400 —
» 4 3 Escribientes a $ 150 c/u............... 450 —
1250 —
» 5 Gastos varios........ 2400 —
3650 —

San Luis

Item 12
Part. 1 Encargado del Distrito 350 —
» 2 Ayudante de 3a...... 175 —
» 3 Cobrador. .... 100 —
625 —
» 4 Gastos varios........ 1200 —
1825 —

Mercedes

Item 13
Part. 1 Encargado del Distrito 400 —
» 2 Ayudante de 2a....... 200 —
» 3 Escribiente........... 150 —
» 4 Cobrador............. 100 —
850 —
» 5 Gastos varios....... 1200 —
2050 —

Santa Fe

Item 14
Part. 1 Ingeniero Jefe de Sección.............. 800 —
» 2 Maquinista principal — Encargado de los Establecimientos ...... 400 —
» 3 4 Maquinistas de 4a a $ 280 c/u.......... 1120 —
» 4 5 Maquinistas de 5a a $ 250 c/u.......... 1250 —
» 5 Inspector técnico de 1a 300 —
» 6 Inspector técnico de 2a 250 —
» 7 Inspector técnico de 3a 200 —
» 8 Ayudante de 3a ...... 175 —
» 9 Encargado del Distrito 450 —
» 10 Ayudante de 1a....... 225 —
» 11 Ayudante de 2a....... 200
» 12 2 Ayudantes de 3a a $ 175 c/u......... 350 —
» 13 Escribiente. .... 150 —
» 14 Sobrestante de 2a..... 250 —
6120 —
» 15 Gastos varios........ 17500 —
23620 —

Santiago del Estero

Item 15
Part. 1 Ingeniero Jefe de Sección.............. — —
» 2 Inspector de obras de 1a.............. 500 —
» 3 2 Inspectores técnicos de 2a a $ 250 c/u... 500 —
» 4 Ayudante de 2a...... 200 —
» 5 Maquinista de 3a .... 310 —
» 6 2 Conductores de 2a a $ 160 c/u......... 320 —
» 7 Encargado del Distrito 400 —
» 8 Ayudante de 3a....... 175 —
» 9 Escribiente......... 150 —
2555 —
» 10 Gastos varios........ 7500 —
10055 —

Tucumán

Item 16
Part. 1 Ingeniero Jefe de Sección.............. 800 —
» 2 Inspector de obras de 2a.............. 450 —
» 3 2 Inspectores técnicos de 1a a $ 300 c/u .. 600 —
» 4 Inspector ténico de 2a 250 —
» 5 Sobrestante de 1a .... 300 —
» 6 2 Sobrestantes de 2a a $ 250 c/u......... 500 —
» 7 Sobrestante de 3a .... 200 —
» 8 2 Ayudantes de 3a a $ 175 c/u.......... 350 —
» 9 Encargado del Establecimiento Muñecas... 150 —
» 10 Maquinista principal— Encargado del Establecimiento de depuración de líquidos cloacales.......... 280 —
» 11 2 Conductores de 2a a $ 160 c/u......... 320 —
» 12 Encargado del Distrito 500 —
» 13 Ayudante de 2a ...... 200 —
» 14 Ayudante de 3a ...... 175 —
» 15 3 Escribientes a $ 150 c/u.............. 450 —
5525 —
» 16 Gastos varios........ 22000 —
27525 —

Resumen del presupuesto de provincias para el año 1919

1 Oficina Central.........	7025 —		7025 —	84300 —
2 Córdoba..........	7550 —	18000 —	25550 —	306600 —
3 Corrientes..........	4045 —	10000 —	14045 —	168540 —
4 Jujuy..........	700 —	600 —	1300 —	15600 —
5 La Rioja..........	500 —	1700 —	2200 —	26400 —
6 Chilecito..........	350 —	450 —	800 —	9600 —
7 Mar del Plata..........	4040 —	15000 —	19040 —	228480 —
8 Mendoza..........	3375 —	7500 —	10875 —	130500 —
9 Paraná..........	3040 —	29000 —	32040 —	384480 —
10 Salta..........	2975 —	7000 —	9975 —	119700 —
11 San Juan..........	1250 —	2400 —	3650 —	43800 —
12 San Luis..........	625 —	1200 —	1825 —	21900 —
13 Mercedes..........	850 —	1200 —	2050 —	24600 —
14 Santa Fe..........	6120 —	17500 —	23620 —	283440 —
15 Santiago del Estero..........	2555 —	7500 —	10055 —	120660 —
16 Tucumán..........	5525 —	22000	27525 —	330300 —
	50525 —	141050	191575 —	2298900 —

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1918.

A S. E. el señor Ministro de Obras Públicas:

DOCTOR PABLO TORELLO.

En cumplimiento de la resolución de ese Ministerio de 10 del corriente mes, esta Presidencia interina, tiene el honor de elevar a la consideración de V. E. el proyecto de Presupuesto Administrativo de la Institución para el ejercicio de 1919, que virtualmente es el mismo que rige en el corriente año, haciendo presente que en su confección no ha intervenido el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación como lo estipula el artículo 11 de la Ley 8889 por las razones conocidas por V. E. de hallarse ese cuerpo en minoría y que por consiguiente, una vez que sea integrado, el referido proyecto de presupuesto será sometido a su conocimiento.

Para la preparación del presupuesto mencionado la Institución ha tenido por norma de procedimiento esperar el fenecimiento del mes de Octubre por ser el primer mes de la percepción de los servicios sanitarios correspondientes al último trimestre del ejercicio, a fin de tener un punto de partida lo más aproximadamente posible, para establecer el cálculo de recursos.

El Presupuesto General se divide en cuatro secciones:

1a Capital Federal.— Administración, Explotación y conservación de las obras.

2a Capital Federal.— Ley 6385 Construcción de las nuevas obras de saneamiento.

3a Fábrica de ladrillos de San Isidro; y

4a Obras en las provincias.— Administración y Conservación.

El total del proyecto de presupuesto asciende a la suma de $ 11.648.392 m/n. Si se le compara con el vigente para el corriente año que asciende a $ 10.796.340,37 moneda nacional, se nota un aumento de $ 852.051,63 m/n.

Para el presupuesto vigente en el año en curso, el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación solicitó del Poder Ejecutivo los siguientes refuerzos que fueron acordados:

Item 2 partida 1 en $ 7.000 m/n. mensuales para cubrir la mayor comisión a pagar por percepción de renta. (Decreto 30 de Septiembre de 1918).

Por decreto de 14 de junio de 1918, en la suma mensual de $ 81.650 m/n. para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 10356 (Salario mínimo) y a partir del 1o de Junio último, que comprenden las partidas 2 y 3 item 4, partida 9 item 5 y partidas 1, 2 y 3 del item 6 del presupuesto vigente, y

En el item 7 partida 1 en $ 1.851.310,37 moneda nacional, que corresponde a combustibles y lubrificantes. (Decreto 30 de Septiembre de 1918).

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1919 los referidos refuerzos han sido distribuidos entre las partidas mensuales correspondientes, con excepción del asignado para combustible y lubrificante que es por el año, de donde proviene parte del aumento mencionado como lo demuestra el cuadro siguiente:

Presupuesto aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1918 para 1918.............. 8352480 —
Refuerzos pedidos y autorizados por Decretos del Poder Ejecutivo en las siguientes fechas:
Junio 14 de 1918 (salario mínimo) por 7 meses.......... $ 571550 —
Septiembre 30 de 1918 (mayor comisión de cobro) por 3 meses......... » 21000 —
Septiembre 30 de 1918 (combustibles y lubricantes) al año » 1851310 37 2443860 37
Total del presupuesto para 1918.............. 10796340 37
Presupuesto para 1919 .... 11648392 —
Aumento para 1919..... $ 852051 63

Otra razón del aumento es debido al costo del sulfato de aluminio como consecuencia del mayor precio del ácido sulfúrico que de $ 89 m/n por tonelada se ha elevado a $ 140 m/n o sea más del 40 %, además de preverse un mayor gasto por aumento en el consumo de agua a clarificarse, estableciéndose así en la partida 2 item 7 la cantidad de $ 65000 m/n mensuales en vez de $ 47000 m/n.

Además, en el mismo item 7 se establece una partida nueva designada con el No 4 con la suma de $ 8.000 m/n mensuales para atender el gasto de cloro líquido para la depuración del agua el que se empezará a utilizar desde el próximo año.

Por último debo mencionar también que se incluye la partida de $ 100.000 m/n que de acuerdo con el artículo 2o del Decreto de 25 de Junio de 1917, se destina a la formación de un fondo de reserva para garantía de cualquier riesgo o siniestro que pudiera ocurrir en las dependencias de la Institución, en sustitución, de los seguros que se hacían en Compañías particulares.

En el personal de empleados no se ha producido aumento de ninguna especie.

El siguiente cuadro contiene el resumen del Presupuesto General para 1919.

1 Capital Federal.— Administración, Explotación y conservación de las obras. $ 11648392 —
2 Capital Federal.— Construcción de las nuevas obras de saneamiento........ $ 726000 —
3 Fábrica de ladrillos de San Isidro.............. $ 19440 —
4 Administración y conservación de las obras en las provincias.............. $ 2298900 —
TOTAL.......... $ 14692732 —

1o CAPITAL FEDERAL

Administración, Explotación y Conservación de las Obras

La organización general de la Administración en la Capital Federal queda igual a la establecida en el presupuesto en vigencia.

2o *Construcción de las nuevas Obras de Saneamiento en la Capital Federal Ley 6385:*

A medida que se vayan terminando las obras en construcción se irán incorporando a la Explotación, de modo que, por esta causa durante el año 1919 habrá una disminución en el personal de la Ley 6385, procediendo como en años anteriores.

3o *Administración y conservación de las Obras en las provincias*

En el presupuesto total de las provincias no se proyecta modificación alguna, quedando en la misma forma que el vigente para el corriente año.

El cálculo de recursos para 1919, teniendo en cuenta que subsiste la situación actual de pública notoriedad, que el aumento en la locación de inmuebles recién se inicia, y el que no se ha usado aún de los medios compulsivos contra los propietarios para la construcción de las obras sanitarias en las nuevas secciones de agua y cloacas ya incorporadas, por la primera circunstancia citada, se fija en la misma suma que del año en curso, es decir, $ 16 700.000 m/n

En esta suma estaría comprendida toda la recaudación ordinaria y eventual de la Capital Federal.

Recursos calculados para 1919:
pesos moneda nacional... 16700000 —
Presupuesto de Administración, explotación y conservación de las obras...... $ 11648392 —

Servicio de deudas........ $ 4683068 28 16331460 —

Producto líquido calculado para 1919................ $ 368539 72

Los gastos de Administración, Explotación y Conservación de las obras sobre el producto bruto calculado para el año 1919, representa el 69,75 %, coeficiente que ha disminuído una vez que los propietarios den cumplimiento a la construcción de las obras sanitarias produciendo así, la renta que corresponda por las nuevas instalaciones de servicio de agua y cloacas, que la propiedad siga repuntando en el desmedro de la valuación que ha sufrido y desaparezcan las causas que motivan esta situación anómala del país.

Los recursos para costear los gastos de administración y conservación de las obras en provincias, se mantienen en el mismo cálculo para el año próximo, pues, no ha variado la circunstancia de la explotación de las mismas.

Recursos calculados para 1919:

pesos moneda nacional... 3195000 —

Presupuesto de Administración, Explotación y Conservación de las obras. . $ 2298900 —

Servicio de deuda......... $ 414824 72 2713724 72

Producto líquido calculado para 1919................ $ 481275 28

Dejando así fundamentado las razones del presente proyecto de Presupuesto de la Institución para 1919, tengo el honor de saludar a V. E. con mi más distinguida consideración. — F. Wright.

—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918.

Exp. 14045-O 918 — Visto la nota que antecede con la que Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto de presupuesto administrativo que ha de regir en la misma durante el año 1919.

Considerando que no hay inconveniente en prestar la aprobación solicitada teniendo en cuenta que los recursos de que podrá disponer aquella Dirección en el año citado, permitirá cubrir el importe de dicho presupuesto, cuyo monto sólo excede en $ 852 051 63, moneda nacional al del año 1918 debido por una parte a haberse incluído los refuerzos de partidas acordados por decretos 14 de Junio y 20 de Septiembre de 1918, y por otra al costo del sulfato de aluminio como consecuencia del mayor precio del ácido sulfúrico, además de preverse un mayor gasto por aumento en el consumo de agua a clarificarse, fijado en la cantidad de $ 65.00 m/n mensuales en vez de $ 47.000 m/n y por establecerse otra partida de $ 8.000 mensuales para atender el gasto del cloro líquido para la depuración del agua y por último a que se incluye $ 100.000 m/n que de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto de 25 de Junio de 1917 se destinan a la formación de un fondo de reserva para garantía de cualquier riesgo o siniestro que pudiera ocurrir en sus dependencias, en sustitución de seguros que se hacían en compañías particulares, todo lo que permitirá en definitiva atender el buen funcionamiento y conservación de los servicios y obras a cargo de la repartición referida,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de gastos ordinarios para la capital federal y provincias y que regirá en la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación durante el año 1919 y cuyo importe total asiende a catorce millones seiscientos noventa y dos mil setecientos treinta y dos pesos moneda nacional, distribuidos en la siguiente forma.

		$ m/n
1 —	*Capital Federal* — Administración, Explotación y conservación de las obras............	11648392 —
2 —	*Capital Federal* — Construcción de las nuevas obras de saneamiento..	726000 —
3 —	*Fábrica de Ladrillos de San Isidro*	19440 —
4 —	*Administración y conservación de las obras en las Provincias*..............	2298900 —
	Total pesos m/n	14692732 —

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Exp. L-560-918. — «Ushuaía, Abril 4 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero don Enrique Hermitte. — Buenos Aires. — El que subscribe, Martín Laurence, de profesión hacendado, domiciliado en Remolino, Territorio de Tierra del Fuego, Departamento de Ushuaía, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, (oro, plata, cobre etc.) en terrenos fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil metros de ancho por tres mil de largo, o sea trescientas hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo que empieza a los mil quinientos metros en dirección Nor-Oeste desde el aserradero de Puerto Almanza y siguiendo la vía Decauville con un fondo desde ese punto de tres mil metros y un ancho de quinientos metros a cada lado de la vía — En la exploración se emplearán ocho peones, picos, palas y demás útiles que se hagan necesarios. — Con la mayor consideración saluda al Señor Director General, S. S. S — Martín Laurence. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, Don José Sprovieri, hoy siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho, a la una y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos,— A. C. Birabén, secr. — Bs. As., Dic. 6 de 1918—Sr. Director General. Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría y aluviones auríferos en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez de Septiembre de 1918 a las doce y veinte pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sud, distante cinco mil metros del río Almanza en el Océano. — Al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, distando cinco mil metros del (5.000 m.), del límite Este.—Al Sud, una línea poligonal que sigue la costa del Océano. — Finalmente, al Norte, una recta de dirección Este-Oeste y tal que con los tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente, por otra parte declara que el terreno no está labrado, cultivado ni cercado, y es de propiedad fiscal. — El interesado ha depositado la suma de pesos 50 m/n., en concepto de garantía, según lo dispone el artículo 8º del Decreto de 3 de Marzo de 1905, y está conforme con que toda disposición referente a la devolución de dicha suma sea reterdada hasta tanto sea resuelta la cuestión sometida a consideración de la Superioridad. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 18 diciembre Nº 745-v-30 diciembre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial................	$	259 80
	«	259 80

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............	$	0.10
Número atrasado............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre............	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que diez y cinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.— Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la susbcripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y comprobación de sus libros, sin perjuicio de tenerse en cuenta la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 20. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se dará por retirada la aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Convocatorias [illegible]

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1916.

«Unión Gremial de Obrajeros»

Se convoca a los socios para celebrar asamblea general ordinaria el día 3 de Enero entrante, a las tres de la tarde, en el local social, Florida 470, con el fin de resolver y tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea.

2º De la Memoria y Cuentas del año.

3º Elección de la tercera parte de la Comisión Directiva por haber terminado su mandato.

4º Designar los socios que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

E. 28 diciembre Nº 10133-v-3 Enero.

Círculo de Escribanos Universitarios de la República Argentina

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Sr. consocio:

La Junta Directiva del Círculo de Escribanos Universitarios tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea Extraordinaria que, Convocada en Primera y Segunda Citación, en los términos del Artículo 12 de los Estatutos de la Institución, tendrá lugar en el local del diario «La Prensa» el lunes 30 de Diciembre de 1918, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance que presenta la Junta Directiva.

2º Elección de miembros de la Junta Directiva, para el período de dos años 1919. - 1920 - en reemplazo de la siguiente, que cesa en su mandato el 31 del corriente:

Presidente: doctor Fernando Cermesoni.

Vicepresidente: D. Pedro R. Mom.

Secretario: D. Raúl Solveyra Varela.

Tesorero: D. Manuel Sadoff.

Vocales: D. Armando Bergalli, doctor Aníbal Leguizamón, D. Raúl L. Herrera (renunciante), D. José Claret y D. Luis Martínez Urrutia,

Suplentes: D. Juan M. Pintos (e. e.), D. Ricardo Maiztegui y D. José S. Míguez (h).

3º Mociones y consideraciones generales.

Rogándole la más puntual asistencia, saludamos a Vd. atentamente. — Fernando Cermesoni, Presidente. — Raúl Solveyra Varela, secretario.

Nota: Por resolución de la Junta Directiva, de acuerdo al Artículo 8 de los Estatutos sociales, queda suspendido el voto a todo socio que adeude tres o más cuotas mensuales a la fecha

de la Asamblea. — Raúl Solveyra Varela, secretario.
E. 27 Dbre. Nº 10066 -v- 30 Dbre.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Enero de 1919 a las 3 p.m. en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 26 diciembre Nº 10030-v-17 Enero.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 24 de Enero de 1919 a las 4 p/m., en el local social Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar con el Presidente el acta de la Asamblea.
2º Resolución sobre canje de las acciones nominales por acciones al portador, según Art. 6º de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1918.—El Directorio.
E 24 diciembre Nº 996-v-22 enero

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
Segunda convocatoria

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 29 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1918, y con lo prescripto en el artículo 42 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

I—Reforma de los Estatutos: a) Aumento del capital social hasta pesos 2.000.000 moneda nacional; b) Capitalizar el actual fondo de reserva, salvando la reserva legal; c) Supresión de la tercera serie de acciones; d) Creación de un fondo de previsión: e) Reformar los artículos del Estatuto que impongan las anteriores modificaciones y cualquier otro que fuera necesario.

II—Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

III—Autorizar al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar o intervenir en cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.—Samuel Levín, Presidente.—Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.
E 24 diciembre Nº 1000-v-8 enero

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Portalis y Compañía Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Enero de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) La reforma de los artículos 16, 18, 21 incisos C) e I), 23 y 39 de los Estatutos
2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse tres días antes del de la Asamblea.

1º) En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.
2º) En el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918. — El Directorio.
E 23 diciembre Nº 952-v-18 enero

Compañía Aurífera Argentino-Peruana Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y definitiva liquidación de la Sociedad, (artículo 370, inciso 4º Código de Comercio).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el capital subscripto — El Directorio.
E-21 diciembre Nº 938-v-10 enero

Sociedad Anónima Industrial Ganadera, Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 7 de Enero 1919 a las cuatro y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1918. — L. Arturo Dorado, Presidente.
E. 20 diciembre Nº 915-v-7 enero.

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la Ley, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso, en el local social, calle Corrientes Nº 4002, a las 4 pasado meridiano, para considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.
2º Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Teófilo Lacroze, doctor Miguel Lacroze y doctor Luis J Rocca, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Aprobación de la resolución del Directorio de fecha 25 de Julio del año en curso.
5º Aprobación de la resolución que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Directorio.
E 19 diciembre Nº 858 v-31 dicbre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada
2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio y *de* acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 5, p/m., para considerar la, siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.
2. Nombramiento de Síndico.
3. Aprobación de la resolución del Directorio de fecha 25 de Julio del año en curso.
4. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos. para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Directorio.
E. 19 Dicbre. Nº 860-v-31 diciembre

Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires, Limitada.
2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio y *de* acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 4.30 p/m., para considerar la siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2. Nombramiento de Síndico.
3. Lectura del acta de la Asamblea aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días antes del designado para la asamblea.—Buenos Aires, Dic. 17 de 1918. — El Directorio.
E. 19 Dicbre. Nº 859-v-31 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día martes 14 de Enero de 1919, a las 5 1/2 p/m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Félix Ortíz y San Pelayo, todos por terminación de sus respectivos mandatos y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — C. Prieto Costa, secretario, administrador.
E. 18 diciembre Nº 767-v-7 enero.

Deutscher Klub in Buenos Aires vormals Deutscher Turnverein
Invitación a la 124ª Asamblea General Ordinaria el día Sábado, 11 de Enero de 1919 a las 9 pasado meridiano, en el Club.

Orden del día:

1. Presentación de la memoria anual y estado de cuentas del ejercicio transcurrido.
2 Elección del Presidente.
3. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva en lugar de los señores doctor R. Hatmann y H. Bühler (por haber renunciado), G. Warnholtz, M. Ucko. Todos estos señores no pueden ser reelegidos.
4. Elección de 4 suplentes por 1 año y 2 suplentes por dos años.
5. Elección de 2 miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
E. 17 diciembre Nº 722-v-4 enero.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1919 a las 4 pasado meridiano, en su local calle Sarmiento Nº 643 (5º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General. Consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de tres Directores Titulares por tres años, y uno por un año en reemplazo de los señores, doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz y Francisco Pienovi salienetes por terminación de mandato; y señor Juan Zanchi que renunció; de dos Directores suplentes, de síndico y síndico suplente por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Gerente.
E. 17 diciembre Nº 729-v-4 enero.

Frigator Argentino
Sociedad Anónima de Conservación Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1918, a las 5 p/m., en el local social, San Martín 66.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para obtener el derecho de entrada, los accionistas deberán depositar sus certificados de Acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del de la reunión. — El Directorio.
E13 diciembre Nº 614-v-31 diciembre

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo Nº 1390, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Pedro J. Maraggi y Manuel Rodríguez Giles que renunciaron, y elección de Síndico suplente.
2º Aumento de capital.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — El Secretario. — El Síndico.
E. 9 diciembre Nº 476-v-30 diciembre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, correspondiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las Sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de 8 días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados. — Expediente I.31/918. — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas $ 200 la 1ª vez; $ 600 la 2ª; pesos 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 1034

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado...... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.......» » 300.000 —
» realizado........» » 244.500 —

Balance Trimestral al 31 Octubre de 1918

ACTIVO	o/s	m/n
Acciones.......		700000 —
Accionistas.....		55500 —
Muebles y útiles		4037 76
Impresos.......		819 20
Caja y Bancos..		98413 54
Títulos de renta		248573 —
valores en depósits..........		65000 —
Banco Español cta. títulos...		163600 —
Siniestros.....		3175 57
Gastos generales y sueldos.....		11466 91
Impuestos.		3229 43
Deudores varios		14473 40
Conversión.....	1757 14	
Reaseguros pasivos	141 25	6934 10
Comisiones	509 20	13445 67
	2407 59	1388668 58

PASIVO	o/s	m/n
Capital.........		1000000 —
Depositantes de valores.......		65000 —
Ganancias y pérdidas.........		123 15
Títulos depositados....... ..		163600 —
Reserva para riesgos en curso.........		30000 —
Reserva especial		50000 —
» para siniestros pendientes.....		3000 —
Fondo de reserva............		5859 11
Acreedores varios..........		2467 99
Premios e intereses	2407 59	64624 85
Conversión.....		3993 48
	2407 59	1388668 58

Joaquín Cebot, vice-presidente. — P. Taranco, gerente. — Angel Briera, contador. A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.
E 28 Dicbre. Nº 10103-v-31 Dicbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Puentecito 2417

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1905.

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Accionistas.....................	193330 —
Caja............................	2974 19
Bancos..........................	4575 619
Estacs. V. Perm L. Aérea. C. Alim Puente. Usina y Edit.	4808768 57
Tren rodante....	1062008 20
Inmuebles..................	126455 18
Materiales y útiles generales en depósito	215308 77
Muebles, útiles y herramientas........................	68250 25
Concesión....................	173200 —
Banco Provincia cuenta títulos en custodia..........	45000 —
Varias cuentas..............	165830 34
	6865721 11

PASIVO	$ m/n
Capital subs. 4.000.000 real 3.806.650, aut	4000000 —
Obligaciones de capital.....	715909 11
Fondo de reserva...........	23294 03
» » previsión........	58235 08
Directorio..............	45000 —
Varias cuentas..............	2023282 89
	6865721 11

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, sub gerente. — Dr. Ernesto Aguirre, secretario. — F. Emilio Frías, p. contador. — Vº Bº. Luís E. Znberbuhler, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*
E 30 Dicbre. Nº 10143-v-30 Dicbre.

CREDITO POPULAR

Rivadavia 1253

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado....... $ m/n 1.000.000
» emitido, subscripto y realizado .... » » 265.150

Inventario y Balance general al 31 de Agosto de 1918. — 12º Ejercicio

Pendiente de la aprobación de la Asamblea Ordinaria citada para el 28 de Octubre 1918.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos Existencia en efectivo..................	78724 75
Obligaciones a Cobrar. Valores en cartera.........	215556 86
Valores en Custodia. Saldo de esta cuenta.....	13325 —
Acciones en Depósito, Saldo de esta cuenta...........	37310 —
Muebles y Utiles, Saldo de esta cuenta...............	2724 82
Asuntos Legales, Saldo de esta cuenta...............	72615 18
Garantía Alquileres. Saldo de esta cuenta	400 —
	421256 61

PASIVO	$ m/n
Capital....................	265150 —
Fondo de Reserva, Saldo de esta cuenta......	33355 41
Títulos en Garantía, Saldo de esta cuenta..	13325 —
Acciones en Garantía del Directorio, Saldo de esta cuenta......	37810 —
Acciones Fundadoras. — Ej. atrasados, Saldo de esta cuenta.................	802 27
Dividendos. — Ej. atrasados Saldo de esta cuenta.....	9109 04
Ganancias y Pérdidas saldo de esta cuenta...........	61713 89
	421256 61

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Muebles y Utiles, Amortización 10 %...............		202 75
Patentes e Impuestos, Saldo de esta cuenta..........		0140 50
Sueldos, Saldo de esta cuenta.		18630 —
Gastos Judiciales, Saldo de esta cuenta.............		2067 78
Gastos Generales, Saldo de esta cuenta		2824 37
Alquileres, Saldo de este cuenta.................		2400 —
Saldo ejercicio anterior......	$ 31159 59	26465 40
Utilidad líquida en este ejercicio........	» 29554 30	61713 89
		88179 29

HABER	$ m/n
Saldo. — Ejercicio anterior...	32159 59
Intereses y Descuentos, Saldo de esta cuenta...	39179 37
Comisiones e Informaciones Saldo de esta cuenta.....	11832 67
Multas a Obligaciones, Saldo de esta cuenta	2375 25
Créditos en Gestión, Saldo de esta cuenta..........	2632 01
	80179 29

Buenos Aires, Agosto 31 de 1918

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente. — Celestino A. Fernández, tesorero. — Luís Morés, contador. — Vº Bº Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.
E. 27 diciembre No 10095-v-30 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1919. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de Diciembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-3 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano para la provisión de ochocientas toneladas de polvo de piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918 — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la enajenación de tanques y torres de hierro.

Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación la enajenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública, por falta de patente, durante el año 1919

Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 2 y 20 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación la enajenación del estiercol que se produce en los corralones dependientes de la Administración de Limpieza y del que levantan en la vía pública y en casas particulares los carros de la citada dependencia, durante el año 1919.

Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1919, a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 kilos de algodón hidrófilo, con destino a las necesidades de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer cuatrimestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo a las 2 y 15 pasado meridiano, para la pintura de las ventanas, puertas exteriores, persianas de fierro y de enrollar del Hospital Teodoro Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525. — 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El secretario.

-v- 3 Enero.

«Comisión Nacional de Casas Baratas»

Segunda convocatoria

Llámase a licitación para la construcción de una «casa colectiva», en esta Capital, esquina Caseros y 21 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de la Comisión Nacional de Casas Baratas, casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 pasado meridiano, y Sábados de 10 a 12 a. m.

Las propuestas deberan ser presentadas el Lunes 20 de Enero de 1919, en la misma Oficina, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Secretario.

-v-20 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán, simultáneamente, el día 22 de Enero de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918.—La Inspección General.

v-22 enero

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, aprobadas por el Superior Gobierno para el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.

Las propuestas serán abiertas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal, de La Rioja, el día 3 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires. — La Inspección General.

-v- 3 Febrero.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año próximo de 1919.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 7 de Enero de 1919, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1918. — El Director Interino.

-v-7 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de los útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano, y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Enero de 1919 a las tres pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. —

-v-21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Ciegos Rivadavia 6293

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» para la proveeduría durante el mes de Enero del año próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

1 guillotina de 76 centímetros de luz, volante a mano con dos cuchillas; 1 motor ventilador eléctrico para corriente continua 220 volts y su instalación para proveer de aire un armonio «Alexandre»; 4 surtidores para patio; 2 docenas sillas «Viena» u otra clase, de esterilla; 20 litros aguarrás; 3 pinceles medianos, clase fina; 3 pinceles chicos, clase fina; 100 tazas café con leche hierro enlozado; 100 jarros para agua, hierro enlozado; 3 soperas grandes, hierro enlozado; 3 jarros para agua de cinco litros, hierro enlozado; 10 docenas de cuerdas violín 1ª Thibudi; 15 docenas cuerdas violín 2ª Thibudi; 5 docenas cuerdas violín 3ª Thibudi; 5 docenas cuerdas violín 4ª Thibudi; 1 docena cuerdas violoncello 1ª; 1/2 docena cuerdas violoncello 2ª; 1/2 docena de cuerdas violoncello 3ª; 1/2 docena cuerdas violoncello 4ª.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 31 del corriente a las 3 1/2 de la tarde; deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Comisionado.

-v-31 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial», para la provisión durante el mes de Enero del año próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Carne y pescado

650 kgs. carne de vaca (cuadril y nalga); 10 kgs. carne de cerdo fresca 60 kgs. cima de ternera o su equivalente en otra factura; 25 kgs. grasa en rama de primera; 10 kgs. lomo de vaca; 10 kgs. tocino salado; 20 kgs. pescado fresco a elección.

Pan y harina

700 kgs. pan de primera en pancitos de 100 grs. c/u. 50 kgs. harina de primera.

Combustible

3.000 kgs. leña quebracho colorado hachada en trozos de 20 ctms.

Verduras, frutas y huevos

2 kgs. acelgas; 2 kgs. arvejas frescas; 10 cabezas ajos sanos; 12 ajíes, 2 kgs. chauchas frescas; 2 kgs. cebollas sanas; 1/2 docena de espinacas; 50 piezas frutas estación entre duraznos y bananas; 12 plantas lechugas; 12 manzanas buenas; 6 repollos frescos; 12 tomates sanos; 1 kg. verduritas surtidas.

Lavado de ropa.

450 sábanas; 350 toallas; 250 fundas; 300 servilletas; 200 delantales, 150 calzoncillos; 150 camisetas; 250 pares de medias; 300 pañuelos; 50 sábanas de baño; 100 calzones; 100 camisas; 60 enaguas; 16 blusas brin, 50 guardapolvos; 100 repasadores; 60 colchas; 10 manteles; 30 trajes brin (saco y pantalón); 40 corpiños; 50 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 31 de Diciembre a las 4 p/m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Comisionado.

v-31 diciembre

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada por segundo llamado para la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1.875 kilos de carne de 1ª, libre de garrones y cogote.

Mercería y ropería

200 sábanas de una plaza.

20 trajes de brin azul para 18, 19 y 20 años.

12 paquetes de agujas Nos. 3, 4, 5 y 6.

3 gruesas de botones, camisas, de hueso.

3 gruesas de botones calzoncillos, de hueso.

3 gruesas de botones negros de blusa.

3 gruesas de botones negros de pantalón.

2 docenas de carret. hilo blanco Nº 40 de 500 yardas.

2 docenas de carret. hilo negro Nº 40 de 500 yardas.

2 docenas de carret. hilo negro Nº 20.

2 docenas de carret. hilo blanco Nº 20.

50 guardapolvos para 9, 10, 11 y 12 años.

Lavado

4.500 piezas lavadas y estiradas mensualmente.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüe Nº 727, el día 31 del corriente a las tres de la tarde en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — El Secretario.

v-31 diciembre

Instituto Nacional de Sordomudos

Licitación

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Carne, pescado y aves

12 kilos de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: pecho, falda, lomo, nalga del medio; tira de asado, cuadril o cualquier otra parte de la res a elección.

2 kilos de pescado fresco, a elección.

Mensualmente

10 kilos de carne de ternera a elección de cualquier parte de la res.

4 kilos de lengua de vaca.

12 riñones corderito.

3 kilos de cerdo especial.

4 costillares corderito.

4 kilos de mondongo.

10 kilos de carne de capón.

1 pollo, sano y gordo, diariamente.

Verduras, frutas.

8 verduritas.

12 espinacas.

1/2 kilo de chauchas.

1/2 kilo de arvejas.

2 atados espárragos.

3 berenjenas.

4 zapallitos.

8 lechugas o escarolas.

1 atado remolacha.

4 choclos.

8 tomates.

6 ajíes.

12 cabezas de ajo.

6 repollos.

2 kilos diarios de cebollas de cabeza blanca, grande, especial.

1 docena de fruta surtida.

Pan y harina

12 kilos diarios de pan de 1ª, en panes franceses de 100 gramos más o menos.

1 kilo diario de harina de 1ª, especial.

1 kilo diario de factura surtida.

3.600 kilos de leña quebracho colorado, libre de mezclas, cortado para cocina.

100 kilos de carbón de leña fuerte, libre de tierra.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de pesos 1 moneda nacional, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración.

El acto tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda Nº 1825 esquina Teniente General Donato Alvarez, el día 31 de Diciembre del corriente, a las 4 y 30 p/m., ante un inspector del Ministerio de J. é I. Pública. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — La Secretaría.

v-31 diciembre

Colonia Nacional de Menores Varones

Primera Licitación

Exp. Nº 1 L/1919. — Llámase a licitación privada hasta el día treinta del corriente mes de Diciembre a las 10 antes meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos.

Generales de almacén

80 kilogramos de aceite Bau.

180 kilogramos azúcar refinada.

900 kilogramos azúcar tucumana de primera.

70 kilogramos arroz Carolina.

800 kilogramos arroz Glacé.

150 kilogramos dulce de membrillo latas de 6 kilos.

50 kilogramos sal fina.

400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.

1 kilogramo hongos secos de 1ª.

60 kilogramos yerba Flor de Lis.

200 kilogramos yerba Argentina.

700 kilogramos porotos Tape o Manteca.

400 kilogramos garbanzos Sauco.

150 kilogramos orejones Medallones de San Juan.

70 kilogramos fariña de Santa Catalina.

30 kilogramos pimentón dulce.

5 kilogramos pimienta blanca molida.

30 kilogramos nueces de Chile.

30 kilogramos pasas Moscatel San Juan.

30 kilogramos pasas de higo en latas.

120 kilogramos café Brasil tostado 1ª, en granos.

3 kilogramos te de 1ª.

300 kilogramos grasa de vaca «La Negra», en latas.

450 kilogramos sémola de 1ª.

200 kilogramos harina de maíz de 1ª.

200 kilogramos harina de trigo «00».

200 kilogramos trigo pisado.

200 kilogramos maíz pisado.

100 tarritos de puré de tomate de 200 gramos cada uno.

2 balas papel de envolver tamaño grande.

Conjuntamente con las propuestas, se servirán remitir muestras de los artículos ofrecidos.

Artículos de combustible y limpieza

600 kilogramos de jabón amarillo estacionado.

6 docenas de jabón Sapolio Morgan.

10 docenas trapos para piso de 55x60 centímetros.

5 docenas repasadores de algodón de 60x60 centímetros.

12 tarros líquido brrasso Nº 12.

24 cepillos trevia con cabo.
48 cepillos trevia de mano.
100 kilogramos soda Cristal.
6 plumeros grises tamaño mediano.
200 litros acaroina.
30 cajones kerosene refinado.
1 cajón alcohol desnaturalizado.
1 gruesa fósforos Así.

Leña de quebracho en tortas

30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado en tortas de 25 a 30 centímetros de alto.

Carne

290 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, gorda, con huesos, libre de patas, entrañas, cabeza y garras, puesta en los locales de la Institución diariamente antes de las 8 antes meridiano.

Esta provisión deberá hacerse durante el mes de Enero próximo y 15 días del subsiguiente mes, si fuera menester.

Pan

45 kilogramos diarios más o menos de pan francés, elaborado con harina «00», de un peso de 300 gramos cada pieza, y 160 kilógramos diarios más o menos de galleta elaborada con harina «0», de un peso de cien gramos cada una.

Ambos artículos deben ser de cocción perfecta y de elaboración del día de la entrega.

La provisión será por el mes de Enero próximo y 15 días del subsiguiente mes si fuera menester.

Artículos de librería

2000 hojas de papel de oficio liso de 12 x 32 centímetros.
2000 hojas de papel de oficio liso de 12 x 32 copias múltiples.
2 cajas carbónico tamaño oficio.
5 copiadores papel japonés, tamaño oficio de 500 hojas.
24 biblioratos Soenneckem, tamaño oficio.
6 cajas de broches de 2 y 1/2 centímetros.
6 cajas de broches de 1 y 1/2 centímetros.
6 cajas de alfileres surtidos.
6 cajas de lacre rojo «Ministro».
120 hojas de papel secante gris.
2 esponjas goma para mojado es de 9 centímetros.
12 lapiceras clase fuerte.
12 lápices tinta buena clase.
6 lápices azules.
240 lápices Faber Nº 2.
6 cajas plumas Leonard Nº 516.
18 cintas morado copiar, para máquina Continental.
12 gomas circulares para borrar.
100 bloks papel carta común.
3000 sobres carta azules ordinarios.
6 frascos 1/2 litro cada uno tinta común Stephen.
3 frascos 1/4 litro cada uno de copiar
2 frascos 1/4 litro cada uno carmín.
1 Anuario Kraft, 1919.
200 libros El Nene Nº 1.
50 libros El Nene Nº 2.
500 cuadernos cuadriculado grande.
500 cuadernos cuadriculado mediano.
200 pizarras piedra de 17 y 1/2 por 25 y 1/2 centímetros.
1000 pizarrines comunes.
300 esponjas para pizarras.
5 cajas tiza blanca en barritas.
5 cajas tiza de color en barritas.
4 cuadernos rayados, tapa dura, de 100 hojas cada uno, de 21 x 32 centímetros.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y Comp. Gral. de la Provincia de Buenos Aires. — Diciembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 diciembre

Prisión Nacional

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año próximo de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado. Los desperdicios serán retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 2 de Enero próximo, a las 3 pasado meridiano en la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113).

Por más datos dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el arrendamiento de la legua de campo que posee esta Repartición en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección D II, Sud Este del lote 19, donada por las señoras doña Magdalena M. de Ahumada y doña Ana María Ahumada de Griffiths.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría General, de este Consejo y en Rawson (Chubut), ante el Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa.

Los interesados, podrán informarse con respecto a esta licitación en la Oficina Judicial, calle Sarmiento 1285. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario General.

v-28 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la impresión de la revista «El Monitor de la Educación Común», de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por la Administración de la revista con el agregado de una cláusula por la que el H. Consejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo tuviera por conveniente, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. en la Oficina de «El Monitor»; R. Peña 935 primer piso). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y horas indicados.» — El Secretario General.

v-30 diciembre

Llámase a concurso para el día 2 de enero próximo, a las directoras y vice-directoras de escuelas que posean título de profesora o maestra normal para proveer el puesto de directora de la escuela de niños débiles del Parque Lezama.

Las interesadas podrán dirigirse a la Inspección Técnica General, todos los días hábiles, de 1 a 5 p/m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 11 a/m., donde se les darán todas las informaciones pertinentes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El secretario general.

v-2 enero.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matriculación es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a 100 m/nacional, (Art. 44, inciso 8º, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

El Consejo Nacional de Educación, con la creación de escuelas en los años 1917 y 1918 ha conseguido facilitar asientos a todos los niños en edad escolar de la Capital Federal, y si los vecindarios cooperan, por su parte, en la acción oficial, estimulando y vigilando la inscripción y asistencia de los niños remisos, se llegará a resolver el problema del analfabetismo en Buenos Aires, logrando que en 1919 no haya un sólo niño en edad escolar en la Ciudad, que no concurra a la escuela. El Consejo Nacional espera la colaboración de todos los habitantes, para alcanzar este auspicioso resultado. — El Secretario General.

Para mayores datos e informes dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 6 p/m., todos los días hábiles, con excepción de los sábados que podrán concurrir de 9 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El secretario general.

v-1º marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m., calle Paseo Colón Nº 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-20 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p/m., del día 7 de Enero del año próximo, para la provisión de artículos para vestuario de verano destinados al depósito de Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.

v-7 enero

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

La Administración de los Ferrocarriles del Estado, debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas invita al comercio interesado a solicitar de la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo 459, los pliegos de condiciones y demás datos relacionados con la provisión de diversos artículos y materiales para uso y consumo de los mismos, pliegos que serán entregados, ya sea personalmente o a quien lo solicite por carta, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas podrán presentarse a dicha Superintendencia de Almacenes hasta las 2 p/m. del día 3 de Enero de 1919, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y por series, cuya numeración se fijará en pizarras que estarán a la vista y en las que se indicará la fecha exacta en que se abrirá cada serie, a objeto de que los interesados puedan presenciar las aperturas de sus propuestas.

El suministro de los artículos y materiales estará sujeto en un todo a las cláusulas impresas en los pliegos de cotizaciones de precios que se entregarán a los interesados.

Los artículos y materiales a proveer comprenden los siguientes renglones:

Hierro en lingotes.
Tubos de vidrios para niveles de agua.
Bórax.
Oxígeno.
Estaño en lingotes.
Acido muriático.
Sal amoníaco.
Correa simple.
Tejido metálico para chisperos.
Carbón de coke.
Carbón de fragua.
Hojalata.
Vidrios para faroles de mano.
Tablas de pino blanco.
Barnices.
Blek.
Xepto.
Wood Cleamer.
Pinturas para wagones.
Masilla blanca.
Tiza blanca en polvo.
Piedra pómez artificial.
Esponjas grandes.
Vigas peteriby, tipa, cedro, orco, cevil, lapacho, robles del país, pacará, quebracho colorado.
Tablones pino tea.
Chapas de plomo.
Chapas de fierro galvanizado.
Alquitrán para pintar pisos de wagones.
Acaroína desinfectante.
Tablas de orco, cevil y nogal para pisos de wagones.
Tablas pino tea.
Frisas machimbradas de pino tea.
Tirantillos de pino tea.
Vigas de orco cevil para bogie de wagones.
Clavos punta de París.
Chapas de acero dulce para placas tubulares y calderas locomotora.
Chapas de acero dulce para cuerpos cilíndricos de calderas locomotora.
Algodón para filtros «Wells».
Anillos de goma para tubos nivel.
Cojinetes de bola para dínamos Stone.
Lámparas eléctricas.
Llaves giratorias.
Pantallas.
Pomada para limpiar metales.
Materiales y útiles para telégrafo.
Gamuzas.
Pinceles grandes, chatos, para barniz.
Pómez en polvo.
Vidrios dobles.
Bolillas de acero para herramientas neumáticas grandes.
Tornillos.
Clavos.
Tachuelas.
Cola para carpintero.
Papel de lija.
Lonas para techos.
Lonas para fuelles.
Tela amiante con tejido metal para capota.
Linoleum para pisos de coches.
Carreteles de hilo blanco.
Ovillos de hilo de cáñamo.
Suelas planchadas.
Cueros.
Tela metálica de bronce fina.
Tuercas y tornillos.
Remaches.
Alambre de cobre forrado con dos capas de seda.
Bronce duro estirado en chapas.
Botones para campanillas.
Cable con conductor de cobre estañado.
Cordón flexible de dos conductores.
Cable tipo «Aéreo» con aislación para intemperie.
Cable flexible de acero galvanizado.
Cable «Patente» Stone.
Carbón en plancha para escobillas, contactos, etc.
Carbones escobillas para motores y dínamos.
Cajas para acumuladores.
Correas de pelo de camello cosidas con acero.
Corta-circuito «Diazed Siemens».
Empaquetadura de amianto trenzado.
Globos de vidrio tallados para artefactos.
Horquillas de ebonita para acumuladores.
Toma-corriente para vehículos.
Chapas de níkel.
Acido nítrico comercial.
Tubos nivel para calderas B. Wilcox.
Utiles de escritorio.—Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

v-3 enero.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turias de barro, vidrio viejo roto, cajones de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, de la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1919, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m. diámetro.
20.000 metros cable portador de 22 m/m. diámetro.
15.000 metros cable tractor de 18 m/m. diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también

puede solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9 1/2 a 11 a/m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918. — La Administración.

-v-15 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero próximo, a las 3 pasado meridiano, para la presentación de propuestas por el servicio de acarreo, a prestar dentro y fuera de la jurisdicción del puerto de la Capital. Los carros serán empleados en el servicio de extracción de basuras y transporte de carga, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

-v-8 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a nueva licitación pública para el día 15 de enero próximo a las 2 p/m., para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos que pueden ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de sellos y de Contabilidad. — El secretario.

-v-15 enero.

Llámase nuevamente a licitación pública, para el día 30 de diciembre de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a Pelicurá, desde colonia La Cooperativa, Tornquist y Berraondo, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de pesos 9.200,45 m/n., y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 m/n.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y de más datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El secretario.

-v-30 Dicbre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Febrero de 1919 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — 3 pasado meridiano, en presencia de los — José I. Goñi, secretario.

-v-1° febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Luisa Rodríguez, en representación de su hija menor doña María Petrona Palleres, ésta en su carácter de hija natural del ex-Sargento 2° del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Adrián Palleres. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

-v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amalia López de Antelo, por sí y su hijo menor don Luis Melitón Antelo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital don Segundo Antelo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

-v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Margarita V. Bertoti de Berazategui por sí y sus hijos menores don Juan Víctor, doña Teresa Magdalena y doña Micaéla Clotilde Berazategui, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Juan Jesús Berazategui. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

-v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Destefano, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-4 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Martina Fernández de Cáceres, por sí y su hijo menor don Luis Laureano Cáceres, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Luis Julio Cáceres. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-8 Enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando: pensión, don José Santelli, para sus pupilas doña Marta, Estefanía Eusebia, doña Teresa Gabriela, don Gabriel Camilo, doña Sara Elena, doña Marina Ines y doña Beatriz Eugenia López, en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado, don Camilo Daniel López. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

-v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Pascuala Davies de Carmona, por sí y sus hijos menores don Aníbal Federico, doña Lía Esther y don Alberto Carmona, y por sí la señorita María Paz Carmona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Enrique Carmona. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

-v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Ayala de Sáenz, en su carácter de viuda del ex-agente de investigaciones de 3ª clase de la policía de la Capital, don Pedro Sáenz. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

-v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Cereda, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — El secretario.

-v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Laurentina Calderón de Recha, en su carácter de viuda del ex jubilado don Félix Rocha. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la ley 4349, don Bruno Scharn y doña Eduarda Figuerea de Scharn, en su carácter de padres del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Federico Carlos Scharn. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zulema Ponce de Carballo por sí y sus hijos menores doña Lydia y don Aurelio Carballo en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Carballo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Quiñones de la Cruz, en su carácter de viuda del ex-jubilado, D. Manuel de la Cruz. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cerrutti, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-15 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrian Laguna, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Mauri, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEBRON, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

v-7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña Ana Sasso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Tornaroli que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Santiago Ruíz, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Lorenzo que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Naciansieno Lima, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don José Da Silva, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González Roces, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a don Francisco Yiani, y a la firma Sansonetti Hermanos en su carácter de fiadora del mismo, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 195 m/n., ya sea conjunta o separadamente, importe que adeuda el primero de los nombrados en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita, en la calle Andes Nº 934, en esta Capital, debiendo además, presentarse en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

-v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor V. S. Zelada, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 38.55 moneda nacional, equivalente de la de pesos 16.96 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de reparos formulados por la Aduana de Mendoza en los permisos números 115, 118 y 119 de Octubre de 1913, debiendo, en caso de haberlos ya abonado, presentar los comprobantes respectivos; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario

E. 28 diciembre-v-11 Enero.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1039, de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a (208) doscientos ocho atados de cigarrillos «El Guerrillero», (4) cuatro frascos drogas (8) ocho medias botellas y (4) cuatro botellas vino Champagne marca «Moet y Chandon» que fueron secuestrados de abordo de la lancha «Formosa» sin documentación de especie alguna, para que en el plazo fijado comparezca a tomar intervención en el expte. sumario número 214 letra B. del año en curso bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Diciembre 23 de 1918. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-31 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 2015-D o 2092-A; u 89-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 285 de las Ordenanzas de Aduana.

Marca M., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-31 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Benigno Riego, acusado de defraudación; Manuel Díaz, acusado de defraudación; José Morano, acusado de hurto; Atilio Castigliolo, acusado de hurto; Moisés Falgan, acusado de hurto; y María Ortíz acusada de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E. 26 diciembre -v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Juan Alvarez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918. — Carlos M. Fragueiro, secretario.

E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Cornelio Gallino, acusado de estafa, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a J. EDUARDO CORREA y JUAN B. CABALLERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAVIER BACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CORI, procesado por el delito de quiebra culpable, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Carlos Federico Benitez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Galussio, José M. Fernández, Pedro De Vita, Antonio De Vita, Constantino González y José Perla o Perno Juan José a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por falsificación de documentos, falsificación de documentos, quiebra, quiebra, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

E 18 diciembre s/c v- 25 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a don ESTEBAN PENILLA por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a don, BENITO PALMAS, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a D. FRANCISCO NICOLETTI, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a Mauricio Sounack y Mauricio Mirza, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a Hipólito Larroze, procesado por el delito de estafas reiteradas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso; Secretario don David Uriburu. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — David Uriburu, secretario.

E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Maibrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, a CRISTOBAL BRENNAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 diciembre s/c-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RODOLFO o HOMAN FRITZ o FEDERICO HAMAN o KARL MAIN o FRITZ (a) «Alemancito» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a María Demaría y Patri Fernández, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 11 diciembre S/C.-v-17 Enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA H. de FERNANDEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, La valle y Talcahuano, piso 3°.
E. 10 diciembre s/c-v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da., Victoria Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918 — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
E 7 diciembre s/c v-9 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Canghi, clase 1897, matrícula 151, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Juan Canghi, infracción a la Ley 4707». — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Valentín Grennón, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar en el juicio que por infracción a la Ley 3708, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo el apercibimiento establecido por el Artículo 253, última parte de la Ley 3981. — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E. 5 diciembre s/c. v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Enrique J. Racedo y Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a Federico Vega y Vega y Luis Larcen, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Elecciones Municipales N° 10240, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no concurren y continuarse la causa con el defensor de Oficio que se les nombrará. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Palacio de Justicia, quinto piso. — C. F. Baigorria Velar, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a José Sansano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Blas Alticio y Crecencio Lanza, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Santos López, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza a Fernando Francisco Antonio Contreras, por robo a Alejandro Fargi, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E-30 noviembre S/C v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Julio Baleo (a) «El Gallego», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 28 noviembre s/c -v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos León Valentra y Constantino Stergo, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Blas Alticio y a Crecencio Lanza, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en el sumario que se les instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, esquina de Talcahuano y Tucumán, tercer piso, — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JOSE S. GENTA y a JUAN JOSE GENTA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Miguel Hipólito Miguel, acusado de defraudación, Alfonso Fasanelo, acusado de defraudación, Luis Rosa Garay, acusado de hurto, Justino Lorenzo Vélez, acusado de robo, Juan López, acusado de hurto, Juan Pedro Martínez, acusado de hurto, Emilio Gense, acusado de defraudación, Juan Palermo, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA B. GIL, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar á derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. Se le hace saber, que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a JOSE TERAN, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a estar á derecho en el sumario que se le instruye por el delito de extorsión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a ENRIQUE DILLAN, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322-G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el Riacho Gualeguay, jurisdicción de la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros, puntal 2.70, manga 1.57, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-4 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se previene a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 10.273, sobre reformas del Código de Minería, se procederá a declarar caducas e inscribir como vacantes las manifestaciones de descubrimiento de minas de la primera y segunda categoría pendientes ante esta Dirección General, y que se encuentren en la condición señalada en el artículo 14 de la expresada ley, si hasta el día 31 del corriente mes no se hubieran presentado a solicitar la mensura respectiva. Igualmente, se procederá a considerar vacantes las pertenencias nuevas en criaderos conocidos, cuyas solicitudes se encuentren en la condición señalada en el artículo 15 de la ley, si hasta la misma fecha no se hubiera presentado la manifestación formal del criadero, acompañando muestra del mineral descubierto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — El Secretario. — Segundo Jefe.
31 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. S-559/917.—Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 15 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Enero 29 de 1918, fué concedido al Sr. Alberto Sanhueza Castellón para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida), en una superficie de 1.998 hectáreas aproximadamente que debía ubicarse en Tor-

ma de un rectángulo de 6.300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3.172 metros de ancho, tal que su vértice Sur-Este diste 3,150 metros al Oeste de un punto situado a 1.528 metros al Sur del esquinero Nor-Oeste del lote 13, Fracción B, Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.— El interesado debía respetar todos los derechos que pudieran derivar de las manifestaciones de descubrimientos registradas bajo los números 450 y 451 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, (solicitudes de las minas «Escondida» y «Auca Mahuida»).—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

v-30 diciembre

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. M-556/917.—Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 16 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Enero 30 de 1918, fué concedido al señor Adrián Moraga, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida), en una superficie de 1.998 hectáreas aproximadamente que debía ubicarse en forma de un rectángulo de 6.300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3.172 metros de ancho, tal que su centro esté situado a 58 metros al Norte del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, Fracción B, Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.— El interesado debía respetar todos los derechos que pudieran derivarse de las manifestaciones de descubrimientos registradas bajo los números 450 y 451 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, (solicitudes de las minas «Escondida» y «Auca Mahuida»).—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

v-30 diciembre

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. I-560/917.—Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 16 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Enero 30 de 1918, fué concedido al señor Adolfo Infante, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida), en una superficie de 1.998 hectáreas aproximadamente que debía ubicarse en forma de un rectángulo de 6.300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3.172 metros de ancho, tal que su vértice Sur-Este diste 3,150 metros al Oeste de un punto situado a 4.700 metros al Sur del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, Fracción B, Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

v-30 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Jenua.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Arroyo Jenua, solicitada por el señor Feliciano Promassaz y sucesión de Lorenzo Geneletti, para riego de sus propiedades situadas en los lotes 94, 95, 103, 120, 121, 125 y 126 de la Colonia San Martín del Territorio del Chubut y cuya derivación se efectuará en el lote número 94.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

-v-2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

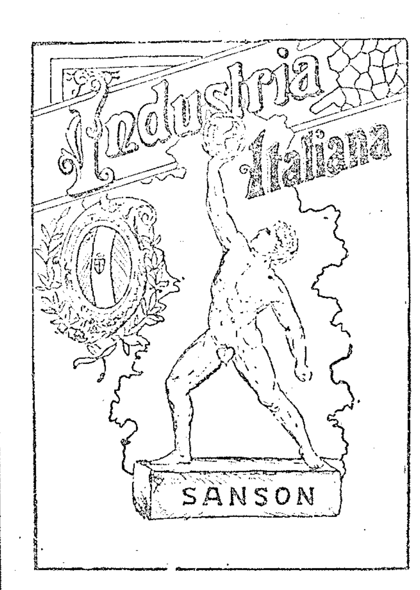
Acta Nº 65092

SAYDALUXE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 772.

v-30 diciembre

Acta Nº 65158



Diciembre 18 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 844.

v-31 diciembre

Acta Nº 65160

VENUS

Diciembre 18 de 1918. — Javier E. Viau y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y sus accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 849.

v-31 diciembre

Acta Nº 65162

DILECTA

Diciembre 18 de 1918. — Jacobo Gordon y Carlos de la Riestra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 740.

v-31 diciembre

Acta Nº 65163

CROLISEN

Diciembre 18 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 848.

v-31 diciembre

Acta Nº 65164

CROLISEN

Diciembre 18 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 847.

v-31 diciembre

Acta Nº 65093

FLORODOR

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 773.

v-30 diciembre

Acta Nº 65165



Diciembre 18 de 1918. — Pablo Barbet. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 718.

v-31 diciembre

Acta Nº 65211

CREMOL

Diciembre 19 de 1918. — Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima. — Para distinguir aceites y grasas comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 896.

-v-4 enero.

Acta Nº 65212

GUAZÚ-VIRÁ

Diciembre 19 de 1918. — A. Perasso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 901.

-v-4 enero.

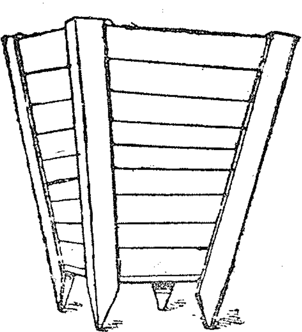
Acta Nº 65213

GUAZÚ-VIRÁ

Diciembre 19 de 1918. — A. Perasso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 902.

-v-4 enero.

Acta Nº 65214



Diciembre 19 de 1918. — A. Perasso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 903.

-v-4 enero.

Acta Nº 65215

WONDERFUL

Diciembre 19 de 1918. — Manuel Stigliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 910.

-v-4 enero.

Acta Nº 65216

TEOBOLDINA PISANI

Diciembre 20 de 1918. — Enrique A. Rosasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 845.

-v-4 enero.

Acta Nº 65217

YACOL

Diciembre 20 de 1918. — María C. de Mónaco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 846.

-v-4 enero.

Acta Nº 65218

LA LYCINE

Diciembre 20 de 1918. — Enrique A. Rosasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 916.

-v-4 enero.

Acta Nº 65228

BEL BO

Diciembre 20 de 1918. — Beltrammo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 926.

-v-4 enero.

Acta Nº 65235

ULTIMA HORA

Diciembre 20 de 1918. — Arturo Bilbao. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 936.

-v-4 enero.

Acta Nº 65238

AL-BORO

Diciembre 21 de 1918. — Silvano Guisasola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 921.

-v-4 enero.

Acta Nº 65183



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, cabezas de sifones, y cápsulas metálicas; para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la capturas y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno, e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 868.

v-3 enero.

Acta Nº 65190



Diciembre 19 de 1918. — Bilz, Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas; para gases comprimidos trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 872.

v-3 enero.

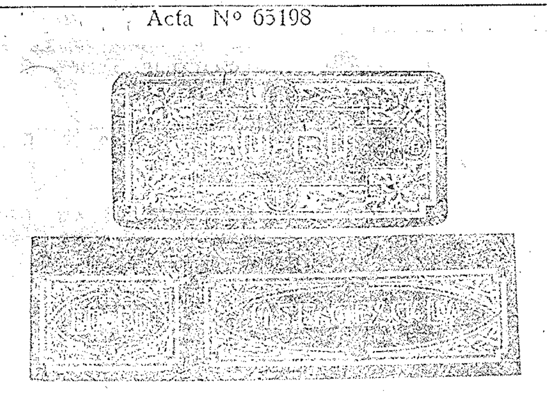
Acta Nº 65184



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 873.

v-3 enero.

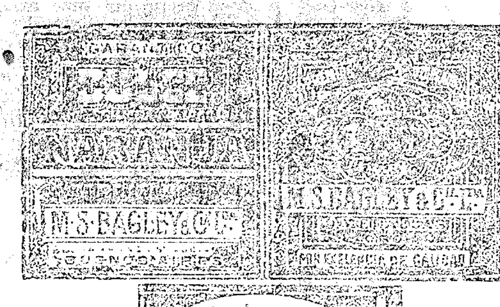
Acta Nº 65198



Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 893.

v-3 enero.

Acta Nº 65199





Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso Nº 892.

v-3 enero.

Acta Nº 65201



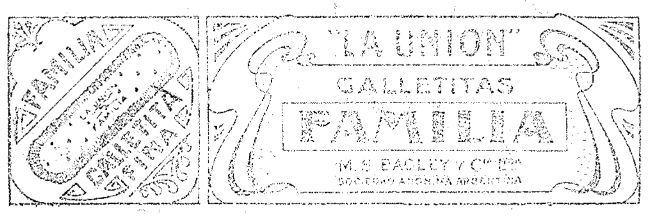




Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 890.

v-3 enero.

Acta Nº 65202





Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 889.

v-3 enero.

Acta Nº 65220



Diciembre 20 de 1918. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 937.

v-3 enero.

Acta Nº 65185

Bilz
FÁBRICA DE
BEBIDAS SIN ALCOHOL
S. A.
BUENOS AIRES: BULNES 2250

Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 869. -v-4 enero.

Acta Nº 65186



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 866. -v-4 enero.

Acta Nº 65187

Bilz
FÁBRICA DE
BEBIDAS SIN ALCOHOL
S. A.
BUENOS AIRES: BULNES 2250

Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 867. -v-4 enero.

Acta Nº 65188



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 870. -v-4 enero.

Acta Nº 65189



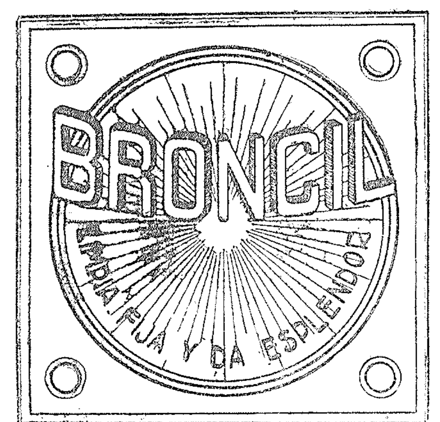
Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 871. -v-4 enero.

Acta Nº 65196

"AUSTRALIA"

Diciembre 19 de 1918. — Wattinne Bossut y Fils. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 887. -v-4 enero.

Acta Nº 65195



Diciembre 19 de 1918. — Virgilio Sampagnaro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 886. -v-4 enero.

Acta Nº 65197

"MATINEE"

Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 894. -v-4 enero.

Acta Nº 65200

Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso Nº 891. -v-4 enero.

Acta Nº 65205

VALYL

Diciembre 19 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 907. -v-4 enero.

Acta Nº 65206

ALBARGIN

Diciembre 19 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 906. -v-4 enero.

Acta Nº 65210

ELIXIR

Diciembre 19 de 1918. — B. R. de Azevedo. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 895. -v-4 enero.

Acta Nº 65234



Diciembre 20 de 1918. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 931. -v-4 enero.

Acta Nº 65094

PERMO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 774.
v-30 diciembre

Acta Nº 65095.

PAOLO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 775.
v-30 diciembre

Acta Nº 65096

SIMLAWUL

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 776.
v-30 diciembre

Acta Nº 65097

PERSPROOF

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 777.
v-30 diciembre

Acta Nº 65098

WULMELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 784.
v-30 diciembre

Acta Nº 65099

MELLURA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 785.
v-30 diciembre

Acta Nº 65100

STARSHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 786.
v-30 diciembre

Acta Nº 65101

PALMA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 787.
v-30 diciembre

Acta Nº 65102

SILCOPLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 798.
v-30 diciembre

Acta Nº 65143.

BRICOTA

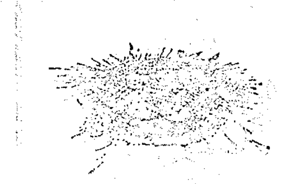
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 822.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65144.

SUPASAYDA

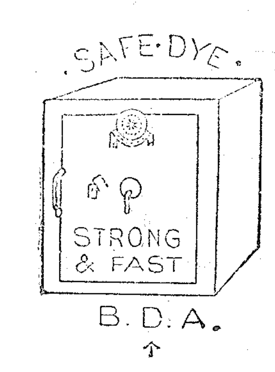
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 824.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65145



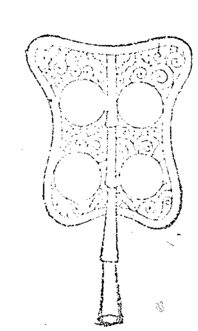
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 826.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65147



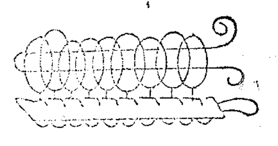
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 828.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65148



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 829.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65149



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 830.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65150



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 831.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65090

VIEWUL

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 770.
v-30 diciembre

Acta Nº 65091

KUDOS

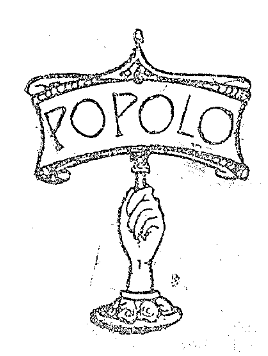
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 771.
v-30 diciembre

Acta Nº 53685

BIOFERROL

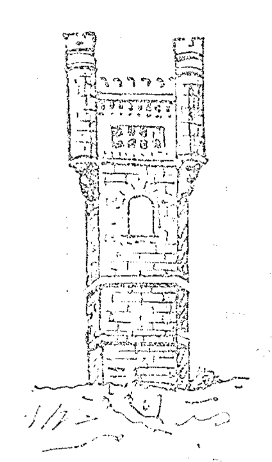
Julio 18 de 1916. — Alberto J. Schivo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída). — Aviso Nº 917.
v-3 enero.

Acta Nº 62538



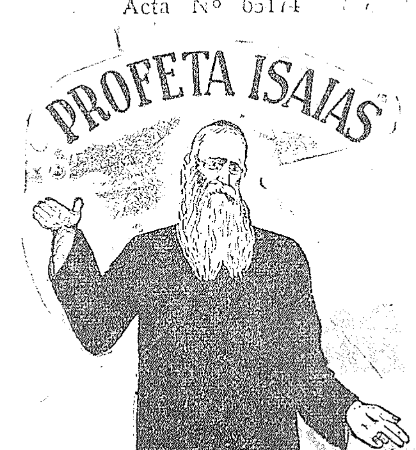
Junio 10 de 1918. — Juan A. Viecava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22, (substituída). — Aviso Nº 882.
v-3 enero.

Acta Nº 65076



Diciembre 17 de 1918. — Olimpio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 749.
v-3 enero.

Acta Nº 65174



Diciembre 19 de 1918. — Bosio y Camurayno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 876.
v-3 enero.

Acta Nº 65170

GUSTOSA

Diciembre 19 de 1918. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 880.
v-3 enero.

Acta Nº 65173

FLORVERS

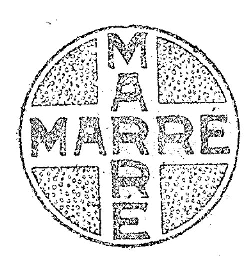
Diciembre 19 de 1918. — Fló, Ries y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 874.
v-3 enero.

Acta Nº 65176



Diciembre 19 de 1918. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para su uso en la manufactura, adificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 877.
v-3 enero.

Acta Nº 65177



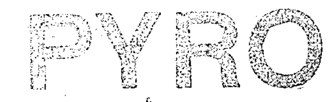
Diciembre 19 de 1918. — Marré y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelerías de la clase 5. — Aviso Nº 878.
v-3 enero.

Acta Nº 65191



Diciembre 19 de 1918. — W. R. y C. Pearce Ltd. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, de la clase 10. — Aviso Nº 898.
v-3 enero.

Acta Nº 65194



Diciembre 19 de 1918. — Aktiebolaget Pyro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 885.
v-3 enero.

Acta Nº 65208

NOVOCAIN

Diciembre 19 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 904.
v-3 enero.

Acta Nº 65171



Diciembre 19 de 1918. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 879. v-3 enero.

Acta Nº 65172



Diciembre 19 de 1918. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 881. v-3 enero.

Acta Nº 65178



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 861. v-3 enero.

Acta Nº 65179



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de bronce, electroplata, y moles de arte, artículos de fantasía, deporte, juegos, naipes, ornamentos esculpidos, grabados, litografiados y de cerámica en general, cristalería, metales no preciosos, bronces y marjoyería falsa, juguetería, artículos de de iglesia, objetos de arte, pintados, similares, de la clase 9. — Aviso Nº 862. v-3 enero.

Acta Nº 65175

OTTONE

Diciembre 19 de 1918. — Tomás Parbianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la case 23. — Aviso Nº 875. v-3 enero.

Acta Nº 65180



Diciembre 19 de 1918. — Bilz, Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso Nº 864. v-3 enero.

Acta Nº 65181



Diciembre 19 de 1918. — Bilz, Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 863. v-3 enero.

Acta Nº 65182



Diciembre 19 de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 865. v-3 enero.

Acta Nº 65204

SUPRARENIN

Diciembre 19 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucins y Brüning — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 908. v-3 enero.

Acta Nº 65207

ANAESTHESIN

Diciembre 19 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucins y Brüning — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 905. v-3 enero.

Acta Nº 65108

PIRLE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 778.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65109

SOLPRUFE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Aviso Nº 779.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65110

LUCENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Aviso Nº 780.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65111

LUSTRALINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 781.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65112

MOHCILQUE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 782.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65113

DAZZLEINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 783.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65114

POPLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 806.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65115

FASTOLITE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 807.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65116

NELMILO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 809.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65117

SILVARA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 791.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65118

VELOTINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 792.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65119

CORALITA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 793.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65120

MELISANDE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 794.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65121

SUNBRITE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 795.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65122

HO-NING

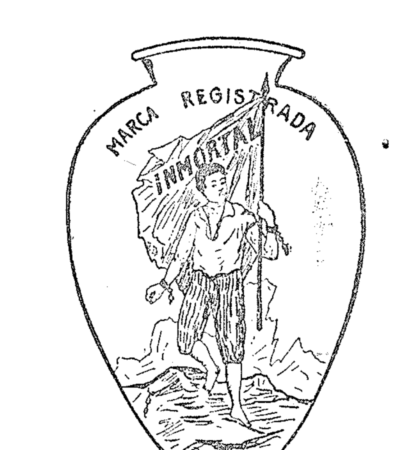
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 796.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65123

FLOTILLE

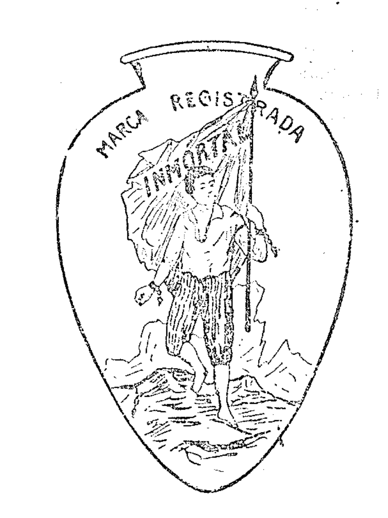
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltecl. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 797.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65051



Diciembre 16 de 1918. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 691.
v-30 diciembre

Acta Nº 65052



Diciembre 16 de 1918. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 692.
v-30 diciembre

Acta Nº 65053

CALEDONIA Nº 1

Diciembre 16 de 1918. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, — Aviso Nº 215.
v-30 diciembre

Acta Nº 65054



Diciembre 16 de 1918. — Pedro Blanzari y Forchino. — Para distinguir un licor aperitivo de la clase 23. Aviso Nº 697.
v-30 diciembre

Acta Nº 65055

HECO

Diciembre 16 de 1918. — C. Eckardt Pastor. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 716.
v-30 diciembre

Acta Nº 65059

ROBERTO

Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 712.
v-30 diciembre

Acta Nº 65062

BOILERINE

Diciembre 17 de 1918. — Boilerine Limited. — Para distinguir desincrustantes en general, de la clase 1. — Aviso Nº 728.
v-30 diciembre

Acta Nº 65064

DUKBAK

Diciembre 15 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 737.
v-30 diciembre

Acta Nº 65065

DUKBAK

Diciembre 15 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetera, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 734
v-30 diciembre

Acta Nº 65066

CRAVENETTE

Diciembre 17 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 736.
v-30 diciembre

Acta Nº 65067

CRAVENETTE

Diciembre 17 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetera, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 735.
v-30 diciembre

Acta Nº 65068

Royal Worcester

Diciembre 17 de 1918. — Royal Worcester Corset Company. — Para distinguir corsés, sus componentes y accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 732.
v-30 diciembre

Acta Nº 65069

Black Leaf

Diciembre 17 de 1918. — The Kentucky Tobacco Product Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 730.
v-30 diciembre

Acta Nº 65070

Black Leaf 40

Diciembre 17 de 1918. — The Kentucky Tobacco Product Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 731.
v-30 diciembre

Acta Nº 65071



Diciembre 17 de 1918. — Donnell y Palmer. — Para distinguir cold-cream, de la clase 16. — Aviso Nº 724.
v-30 diciembre

Acta Nº 65072



MENSAJERO

Diciembre 17 de 1918. — Pagola y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 726.
v-30 diciembre

Acta Nº 65045

HYATT

Diciembre 16 de 1918. — Hyatt Roller Bearing Company. — Para distinguir cojinetes en general, sus partes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 704. v-30 diciembre

Acta Nº 65056



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 710. v-30 diciembre

Acta Nº 65057



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general ,de la clase 22. — Aviso Nº 709. v-30 diciembre

Acta Nº 64421

DREDNON

Octubre 30 de 1918. — Belwarp Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 715. v-30 diciembre

Acta Nº 65037

NEUE WELT

Diciembre 16 de 1918. — Benno Tiemann, Mauricio Falkenstein y Roberto Beu. — Para distinguir publicaciones, impresiones, y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 634. v-30 diciembre

Acta Nº 65040



Diciembre 16 de 1918. — Francisco Acetune y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso Nº 695. v-30 diciembre

Acta Nº 65041



Diciembre 16 de 1918. — Francisco Acetune y Cía. — Para distinguir velas y grasas en general, de la clase 3. — Aviso Nº 696. v-30 diciembre

Acta Nº 65042



Diciembre 16 de 1918. — Chicago Hardware Foundry Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 705 v-30 diciembre

Acta Nº 65048

LA RIQUEZA ARGENTINA

Diciembre 16 de 1918. — A. Condomí Alcorta. — Para distinguir publicación, sea o no periódica, en general, de la clase 18. — Aviso Nº 693. v-30 diciembre

Acta Nº 65043



Diciembre 16 de 1918. — Chicago Hardware Foundry Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 706 v-30 diciembre

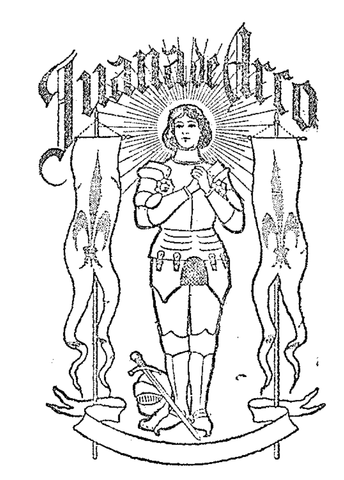
Acta Nº 65044

LIBERTY-BELLE



Diciembre 16 de 1918. — The Hump Hair Pin Manufacturing Company. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 707. v-30 diciembre

Acta Nº 65046



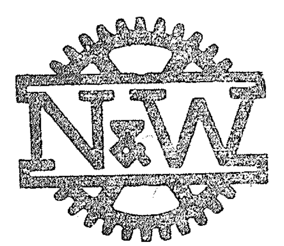
Diciembre 16 de 1918. — A. Shohet — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 708. v-30 diciembre

Acta Nº 65049

LA RIQUEZA NACIONAL

Diciembre 16 de 1918. — A. Condomí Alcorta. — Para distinguir publicación, sea o no periódica, en general, de la clase 18. — Aviso Nº 694. v-30 diciembre

Acta Nº 65050



Diciembre 16 de 1918. — Aktieselskabet Nielsen y Winther. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 690. v-30 diciembre

Acta Nº 65105

PEBBLE SHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 788. -v-30 diciembre.

Acta Nº 65106

L'AVENIR

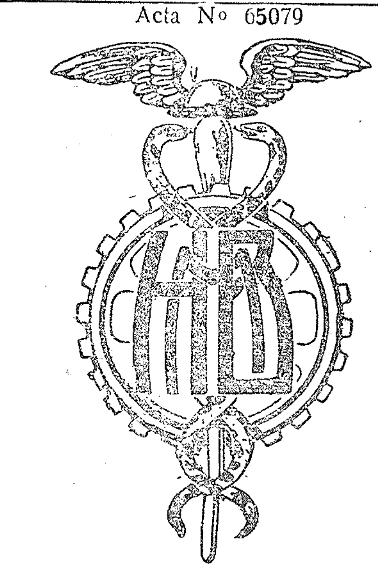
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 789. -v-30 diciembre.

Acta Nº 65107

KOMILFO

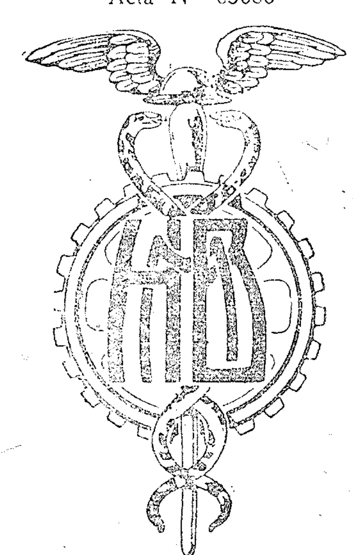
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 790. -v-30 diciembre.

Acta Nº 65079



Diciembre 17 de 1918. Héctor Berri. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 760 v-30 diciembre

Acta Nº 65080



Diciembre 17 de 1918. — Héctor Berri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herraje, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 759. v-30 diciembre

Acta Nº 65081



Diciembre 17 de 1918. — Héctor Berri. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 758. v-30 diciembre

Acta Nº 61467



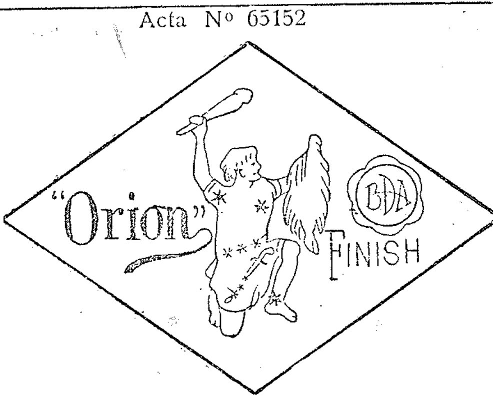
Abril 4 de 1918. — B. Eguiguren. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 219.
v-30 diciembre

Acta Nº 65146



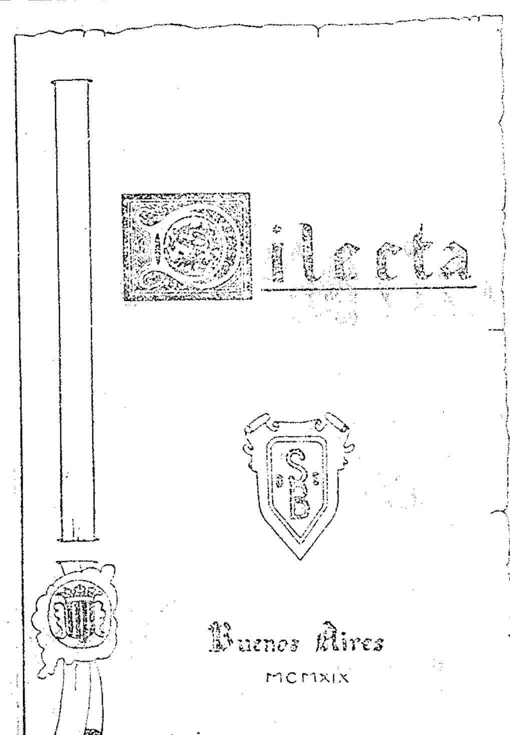
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 827.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65152



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 833.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65161



Diciembre 18 de 1918. — Jacobo Gordon y Carlos de la Riestra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 741.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65159

TERPSICORE

Diciembre 18 de 1918. — Javier E. Viau y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y sus accesorio, de la clase 16. — Aviso Nº 850.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65169



Diciembre 18 de 1918. — José Brea. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 856.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65073

KALDEN

Diciembre 17 de 1918. — Máximo Rodríguez Otero. — Para distinguir una composición en forma de polvos destinada a tapar automaticamente las perforaciones o roturas de las cámaras de los automóviles y similares, de la clase 25. — Aviso Nº 744.
v-30 diciembre

Acta Nº 65074

SUFFICIT

Diciembre 17 de 1918. — José Secondo y Cía. — Para distinguir preparados farmacéuticos y específicos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 689.
v-30 diciembre

Acta Nº 65075

MULTIPOST

Diciembre 17 de 1918. — Charles A. Bartlett. — Para distinguir máquinas estampilladoras para correspondencias, sus partes y accesorios de la clase 18. — Aviso Nº 752.
v-30 diciembre

Acta Nº 65077

LISONEUMA

Diciembre 17 de 1918. — Consolato Corte. — Para distinguir un producto obturador de las perforaciones en las cámaras de aire de neumáticos y cámaras de aire de goma en general o un producto especial para el relleno, elasticidad y mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire en general de la clase 25. — Aviso Nº 754.
v-30 diciembre

Acta Nº 65078

GLATOLINA, LAYSANG CONES

Diciembre 17 de 1918. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir una preparación para suavizar los cuellos de la clase 14. — Aviso Nº 750.
v-2 enero

Acta Nº 65166



Diciembre 18 de 1918. — Cavanna, Giordanelli y Molinari. — Para distinguir, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 720.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65167

BRAHMA

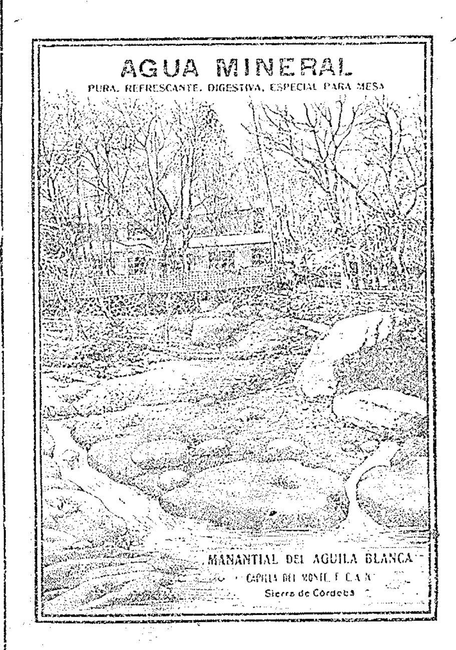
Diciembre 18 de 1918. — Portalis y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 852.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65155

F. O. C. H.

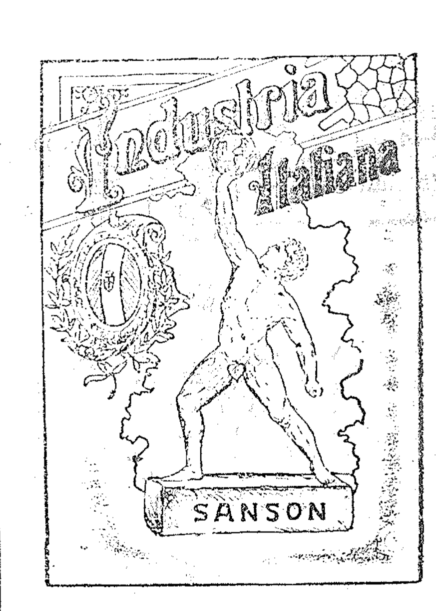
Diciembre 18 de 1918. — A. Floria y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 755.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65156



Diciembre 18 de 1918. — Pedro Barbero. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso Nº 835.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65157



Diciembre 18 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 843.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65058



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general ,de la clase 22. — Aviso Nº 711.

v-30 diciembre

Acta Nº 65060



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general ,de la clase 22. — Aviso Nº 713.

v-30 diciembre

Acta Nº 65061



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general ,de la clase 22. — Aviso Nº 714.

v-30 diciembre

Acta Nº 65103

VELLAINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 799.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65104

SATURA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 800.

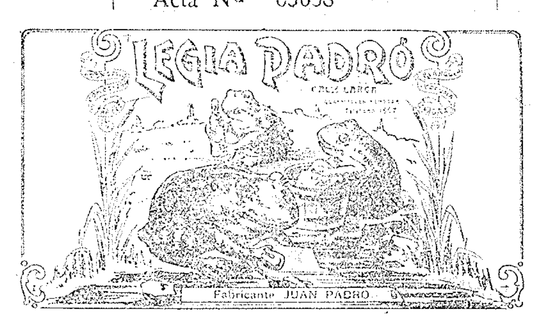
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65063

Diciembre 17 de 1918. — Societé Des Eaux Purgatives de Rubinat (Espagne), Sources Serre. — Para distinguir aguas minerales purgantes, de la clase 2. — Aviso Nº 725.

v-30 diciembre

Acta Nº 65082



Diciembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 743.

v-30 diciembre

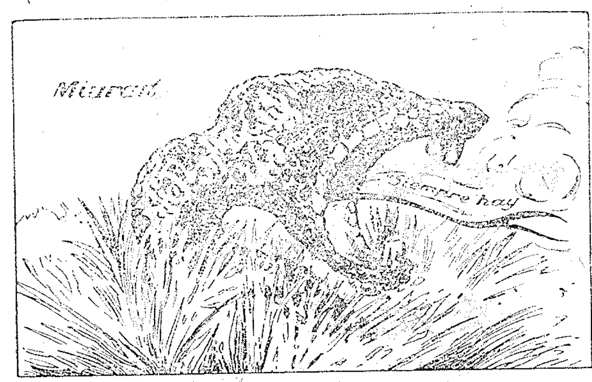
Acta Nº 65038



Diciembre 16 de 1918. — Juan Padró. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Aviso Nº 698.

v-30 diciembre

Acta Nº 65039



Diciembre 16 de 1918. — Anton Bleif. — Para distinguir manómetros, de la clase 6. — Aviso Nº 699

v-30 diciembre

Acta Nº 65047

Diciembre 16 de 1918. — Muir W right. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 703.

v-30 diciembre

Acta Nº 65203

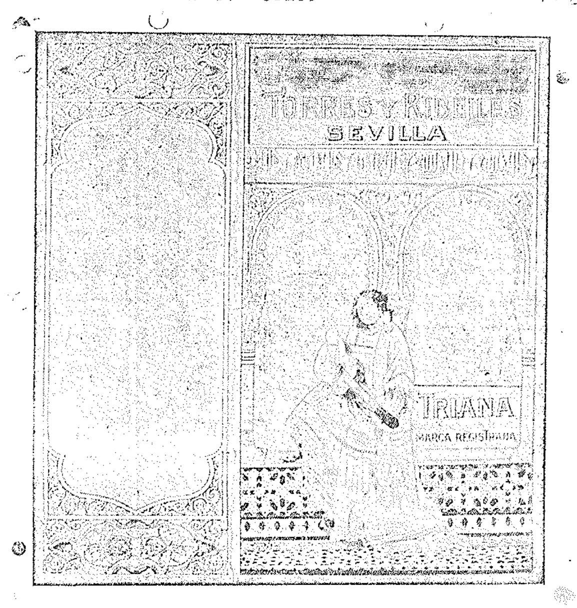




Diciembre 19 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 888.

-v-3 enero.

Acta Nº 65209



Diciembre 19 de 1918. — Torres y Ribelles. — Para distinguir aceites de oliva, aceitunas y comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 909.

-v-3 enero.

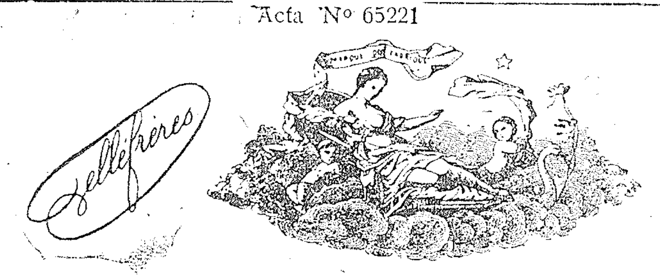
Acta Nº 65219



Diciembre 20 de 1918. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 918.

-v-3 enero.

Acta Nº 65221



Diciembre 20 de 1918. — Lecaron, Fils, Proprietarios de la Perfumería Gellé Frères. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 921.

-v-3 enero.

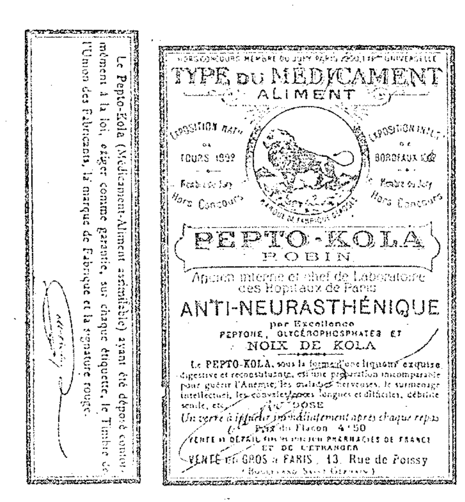
Acta Nº 65222

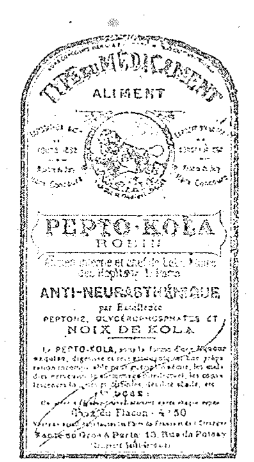


Diciembre 20 de 1918. — Virabian y Cía. — Para distinguir cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles; piedras; pizarras y otros materiales trabajados o tallados, de la clase 3. — Aviso Nº 927.

-v-3 enero.

Acta Nº 65223

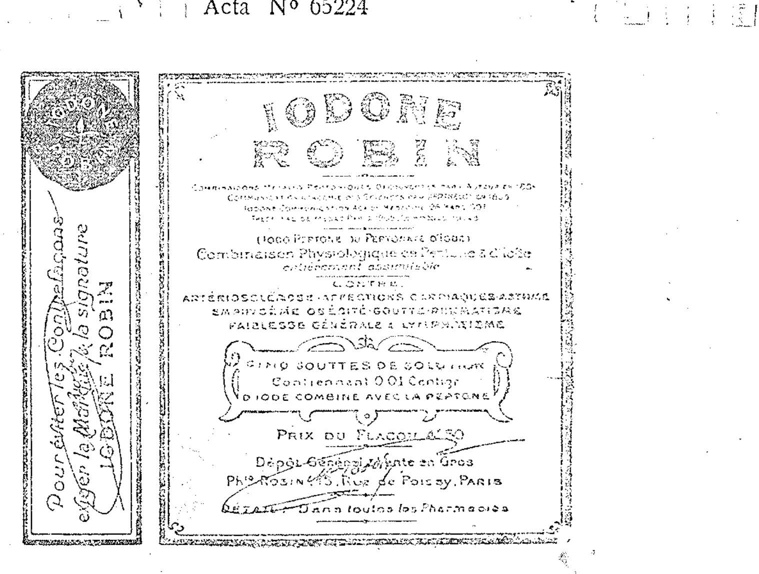




Diciembre 20 de 1918. — Maurice Robín. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 922.

-v-3 enero.

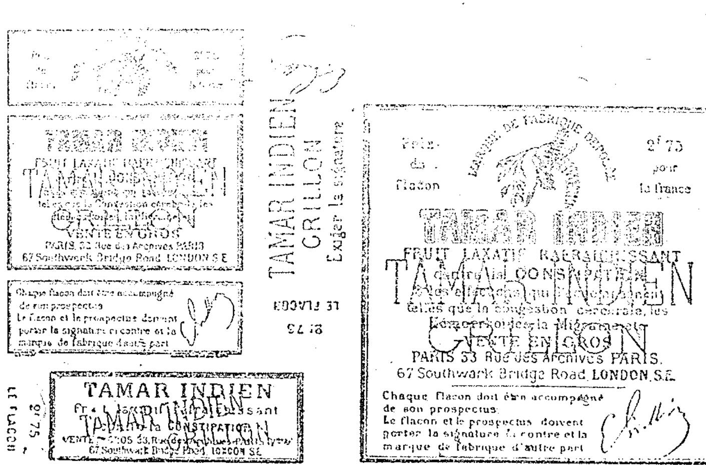
Acta Nº 65224



Diciembre 20 de 1918. — Maurice Robín. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 923.

-v-3 enero.

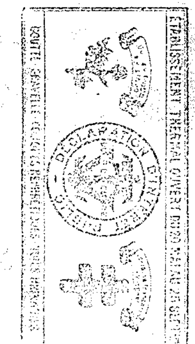
Acta Nº 65227



Diciembre 20 de 1918. — Darrasé y Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 920.

-v-3 enero.

Acta Nº 65225







Diciembre 20 de 1918. — Société Generale Des Eaux Minerales De Vittel. — Para distinguir sales minerales y de más productos para la preparación de las mismas, de la clase 2. — Aviso Nº 924.

-v-3 enero.

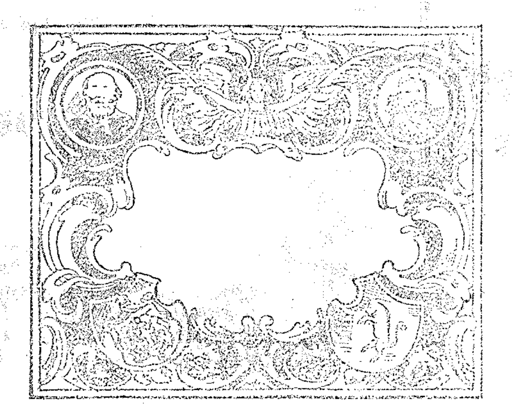
Acta Nº 65226



Diciembre 20 de 1918. — Walter Douglas Hogg. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. (envase). — Aviso Nº 925.

-v-3 enero.

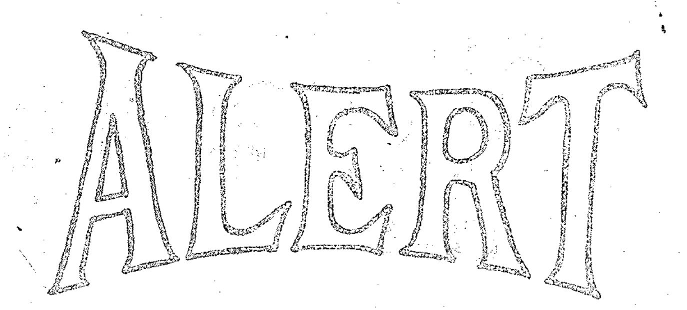
Acta Nº 65229



Diciembre 20 de 1918. — Fernando Emanuel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 757.

-v-3 enero.

Acta Nº 65232



Diciembre 20 de 1918. — American La France Fire Engine Co. Inc. — Para distinguir aparatos a base química para apagar incendios, de la clase 5. — Aviso Nº 929.

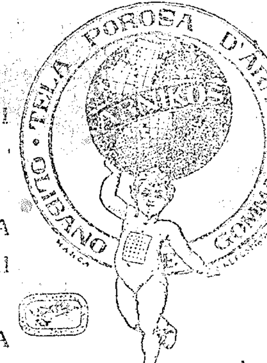
-v-3 enero.

Acta Nº 65230

CEROTTO BERTELLI

(ARNIKOS)

contro
DOLORI alle RENI
e al PETTO
AL DORSO
SPASIMI SCIATICA
DOLORI LOMBARI
PRODOTTI
dalla GRAVIDANZA



contro
TOSSE - ASMA
RAFFREDDORI
BRONCHITI
FALSE TUBERCOLOSI
AFFANNO
CATARRI

Diciembre 20 de 1918. — Società Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. Aviso Nº 932.

-v-3 enero.

Acta Nº 65233

LA FRANCE

Diciembre 20 de 1918. — American La France Fire Engine Co. Inc. — Para distinguir máquinas a vapor para apagar incendios, máquinas a base química para apagar incendios, aparatos para apagar incendios accionados por motor, aparatos a base química para apagar incendios y aparatos a mano para apagar incendios, de la clase 5. — Aviso Nº 930.

-v-3 enero.

Acta Nº 65236



Diciembre 21 de 1918. — Miguel Guerra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 949.

-v-3 enero.

Acta Nº 65237



Diciembre 21 de 1918. — Industrial Lanera Hispano Americana S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 948.

-v-3 enero.

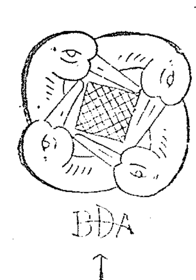
Acta Nº 65151



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 832.

-v-30 diciembre.

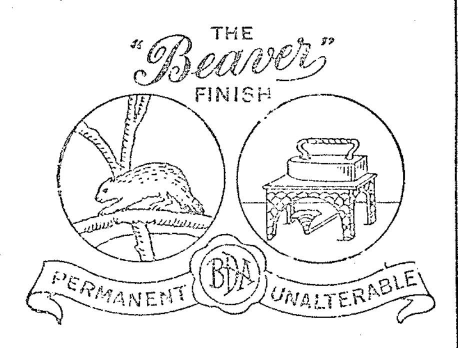
Acta Nº 65153



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 834.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65154



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 823.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65121

VELORA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 801.

v-30 diciembre

Acta Nº 65125

SUEDENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 802.

v-30 diciembre

Acta Nº 65126

PRIMELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 803.

v-30 diciembre

Acta Nº 65127

GLACIER

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 804.

v-30 diciembre

Acta Nº 65128

LUMENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 805.

v-30 diciembre

Acta Nº 65129

VOILENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 810.

v-30 diciembre

Acta Nº 65130

WULMAX

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 811.

v-30 diciembre

Acta Nº 65131

CRISTALSHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 812.

v-30 diciembre

Acta Nº 65132

BRILLETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 813.

v-30 diciembre

Acta Nº 65133

RADIUM

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 808.

v-30 diciembre

Acta Nº 65134

BOTARA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 814.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65135

EBONETTE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 815.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65136

BRILLIANTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 825.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65137

CLOTHETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 816.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65138

LINMAY

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 817.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65139

CRESSELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 818.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65140

CRESAYDA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 819.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65141

FASCULLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 820.

-v-30 diciembre.

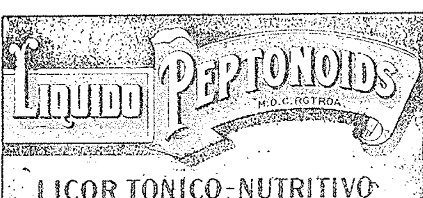
Acta Nº 65142

KURLETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 821.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65083



LICOR TONICO-NUTRITIVO
CARNE, LECHE Y TRIGO (PEPTONIZADOS)

ESTE TONICO-ALIMENTICIO ES UNA PREPARACION AGRADABLE QUE CONTIENE CONCENTRADOS TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE ESOS TRES GRANDES Y PRIMARIOS ALIMENTOS LA CARNE, LA LECHE Y EL TRIGO EXCEPTO GRASES, EN UNA FORMA FACILMENTE DIGERIBLE ENTERAMENTE UTILIZABLE Y DE INMEDIATA ASIMILACION.

SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE SU USO PARA RESTAURAR LA ALIMENTACION DE AQUELLAS PERSONAS QUE NO PUEDEN RETENER EN NINGUNA OTRA FORMA LOS ALIMENTOS CONSUMIDOS.

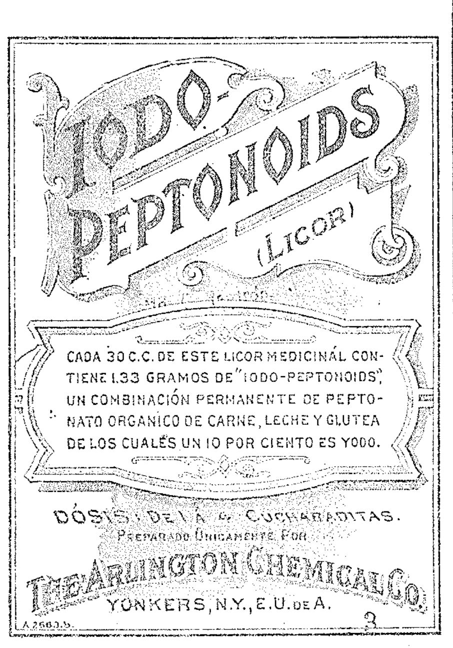
DÓSIS
1 Á 2 CUCHARADAS LLENAS, DE 3 Á 6 VECES POR DIA
NIÑOS EN PROPORCIÓN

Preparado únicamente por
THE ARLINGTON CHEMICAL CO.
YONKERS, N.Y.
E. U. de A.

Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 746.

v-30 diciembre

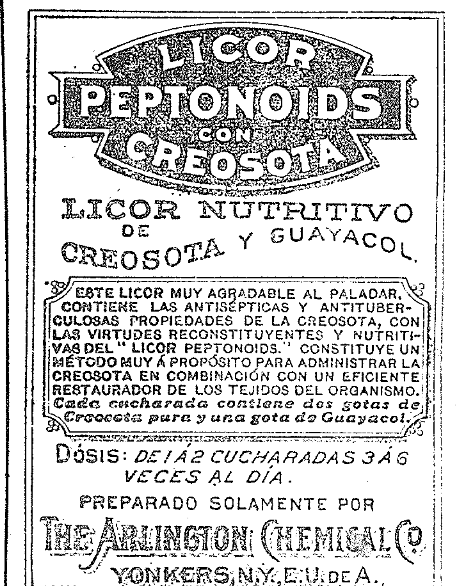
Acta Nº 65084



Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 747.

v-30 diciembre

Acta Nº 65085



Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 748.

v-30 diciembre

Acta Nº 65086

MERCEDES

Diciembre 18 de 1918. — Anezin Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 839.

v-30 diciembre

Acta Nº 65087

LUNA

Diciembre 18 de 1918. — Anezin Hermanos. — Para distinguir navajas de afeitar, máquinas y útiles en general para afeitar, de la clase 10. — Aviso Nº 840.

v-30 diciembre

Acta Nº 65088

MACENAMEL

Diciembre 18 de 1918. — J. O. Mac Laren y Cía. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos; productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices, sólidos (compounds), barnices aisladores, lacres aceites y trementinas, artículos de pincelería, de la clase 10. — Aviso Nº 841.

v-30 diciembre

Acta Nº 68089

ROCKWEAR

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 769.

v-30 diciembre

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional